

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA
IV TRIMESTRE 2009
Y
AÑO 2009**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo A. Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. María Cristina Álvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. María Laura Savioli

Lic. Marcela de Maya

H. Yrigoyen 250 9º piso of. 910 - Buenos Aires – Argentina

Teléfonos: (011) 4349-7018/24 Fax: (011) 4349-7017

E-mail: dniat@mecon.gov.ar

<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>

Este Informe ha sido realizado en el mes de Enero de 2010.

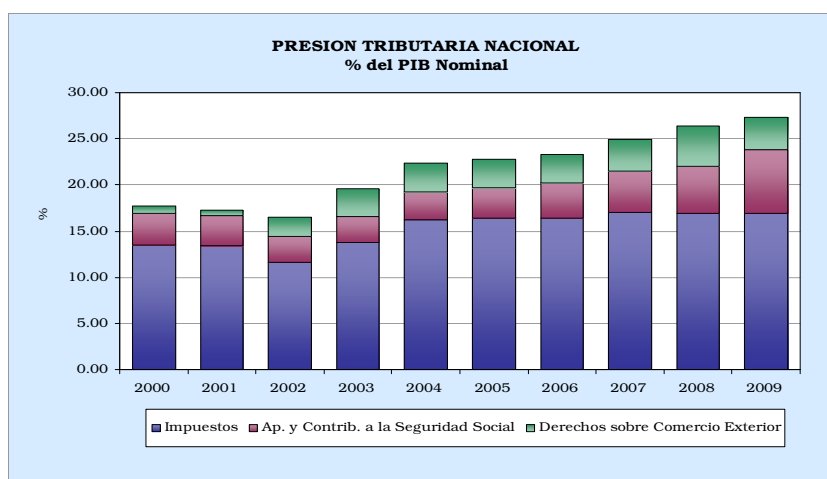
INDICE

Página

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL AÑO 2009.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	3
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	4
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	5
- Impuestos sobre los Combustibles.....	5
- Impuestos Internos Coparticipados.....	6
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	6
- Derechos de Importación.....	7
- Derechos de Exportación.....	8
 CUADROS Nros. 1 a 4.....	 9
 II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2009	 13
- Impuesto a las Ganancias.....	14
- Impuesto al Valor Agregado.....	15
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	16
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	16
- Impuestos sobre los Combustibles.....	17
- Impuestos Internos Coparticipados.....	18
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	18
- Derechos de Importación.....	19
- Derechos de Exportación.....	20
 CUADROS Nros. 5 a 12.....	 21
 III- ANEXO ESTADISTICO.....	 29
 IV- ANEXO METODOLOGICO.....	 50
 V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 31/12/09”.....	 54
 VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS	 60

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL AÑO 2009¹

En el año 2009, la recaudación de impuestos nacionales fue de 304.930,5 millones de pesos, monto que resultó 13,2% superior al registrado en el año 2008. Con este incremento, la presión tributaria alcanzó por séptimo año consecutivo un nivel récord - 27,37% del Producto Interno Bruto (PIB)² - que superó en 1 punto porcentual al registrado en el año anterior. (Cuadros Nros.1 al 4)



Debe destacarse que el máximo alcanzado se mantendría aún si no se contabilizaran los recursos originados en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente y en los Derechos de Exportación. En este caso, los ingresos del año 2009 equivaldrían a 22,67% del PIB, es decir, 1,7 puntos más que los obtenidos en el año 2008.

Este año, el récord de la presión tributaria se basa en el crecimiento de los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, producido por la absorción del régimen de capitalización individual por parte del régimen público y por el aumento de las remuneraciones imponibles de los asalariados. El efecto de los factores mencionados elevó los ingresos por estos impuestos a 6,88% del PIB, nivel que constituye un máximo histórico, superior en 1,3 puntos porcentuales a los niveles alcanzados a principios de la década de los 90. La suba de estos conceptos permitió, también, compensar las disminuciones de algunos de los principales tributos. La recaudación del Impuesto a las Ganancias se redujo levemente a 4,95% del PIB, en tanto que los derechos sobre el comercio exterior registraron una baja de 0,82 puntos del PIB. Los ingresos por el Impuesto al Valor Agregado se mantuvieron en el nivel del año anterior -7,79%-.

En lo que respecta a la estructura tributaria, se destaca el crecimiento de la participación de los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social que pasaron de 19,3% a 25,1% del total de la recaudación. El IVA - que continúa siendo el impuesto que registra mayores ingresos- disminuyó su participación del 29,5% al 28,4%, en tanto que la del Impuesto a las Ganancias se contrajo de 19,7% a 18,1%. Por último, el peso de los derechos sobre el comercio exterior se redujo de 16,6% a 13%.

El aumento de 13,2 % de los ingresos tributarios respecto del año 2008, es significativamente menor al registrado en los años previos, como consecuencia del impacto que ha tenido la crisis internacional

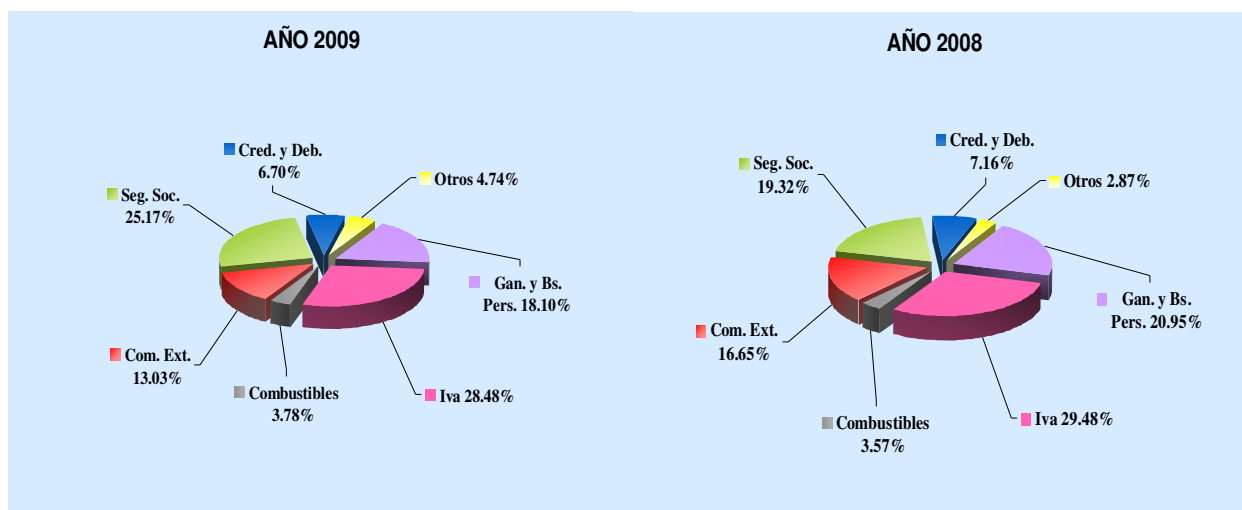
¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,1% del total en el año 2009 y están incluidos en los Cuadros Nros. 3, 4 y 15 a 18.

² El valor de la presión tributaria incluye los gravámenes percibidos por otros organismos. Se utilizó una estimación del PIB a precios corrientes de 1,12 billones de pesos.

sobre la economía argentina. Ésta se manifestó, en particular, en una reducción del ritmo de crecimiento de la actividad económica y en una fuerte contracción de las exportaciones e importaciones.

El incremento mencionado se explica por las modificaciones introducidas en el Sistema de Seguridad Social, por los aumentos de las remuneraciones y las transacciones nominales y por los mayores ingresos por los regímenes de facilidades de pago.

Por el contrario, tuvieron un impacto negativo en la comparación interanual los cambios efectuados en la legislación del Impuesto a las Ganancias sobre las personas físicas y las disminuciones de las exportaciones (en especial de las agropecuarias y las de hidrocarburos) y de las importaciones.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante el año 2009 la recaudación del impuesto creció 3,6%. En términos del PIB se redujo de 5,19% en el 2008 a 4,95%, registrando el menor valor desde el año 2004, en tanto que la participación en el total de los recursos tributarios disminuyó a 18,1%.

La suba en la recaudación se explica por los incrementos registrados en los niveles nominales de transacciones y remuneraciones -que implicaron un alza en los ingresos por los distintos regímenes de retenciones y percepciones- y por el aumento de los impuestos determinados por las sociedades³, que originó mayores pagos en concepto de saldos de declaraciones juradas⁴. El crecimiento de los recursos correspondientes a los distintos regímenes de facilidades de pago actuó en el mismo sentido.

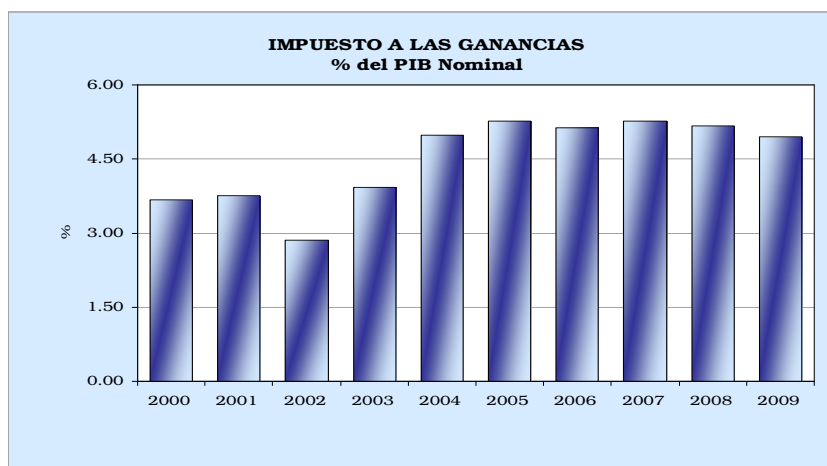
Los efectos favorables de los factores mencionados fueron parcialmente compensados por las modificaciones introducidas en la ley del impuesto⁵ y en la legislación del Sistema de Seguridad Social⁶,

3 El impuesto determinado de las sociedades con cierre de ejercicio en diciembre de 2008 –el más importante del año- aumentó 17,6% pasando de \$21.717 a \$ 25.540 millones.

4 En el periodo fiscal 2007 venció el plazo para que las sociedades computaran los quebrantos generados por la crisis del año 2002. Esto provocó que algunas empresas, que en los últimos años habían obtenido ganancias pero no determinaban impuesto debido al cómputo de los mencionados quebrantos, en el ejercicio fiscal 2008 pasaran a tener impuesto determinado y lo pagaran en su totalidad en el vencimiento de los saldos de las declaraciones juradas.

5 Por la Ley N° 26.477 se eliminó la escala de reducción de las deducciones personales en función de la ganancia neta, con efecto en la recaudación desde enero de 2009 para los trabajadores en relación de dependencia y a partir del segundo anticipo por el período fiscal 2009 para los trabajadores autónomos, según R.G. AFIP 2627, B.O. 19/06/09.

que afectaron a las personas físicas y redujeron los ingresos de las retenciones practicadas sobre las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia y de los anticipos por el período fiscal 2009 de los trabajadores autónomos. Además, incidieron en forma negativa la disminución en el pago de anticipos por parte de las sociedades -debido a la opción de reducción efectuada por algunas empresas⁷- y los menores ingresos por las percepciones efectuadas por la aduana a raíz de la fuerte contracción de las importaciones



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

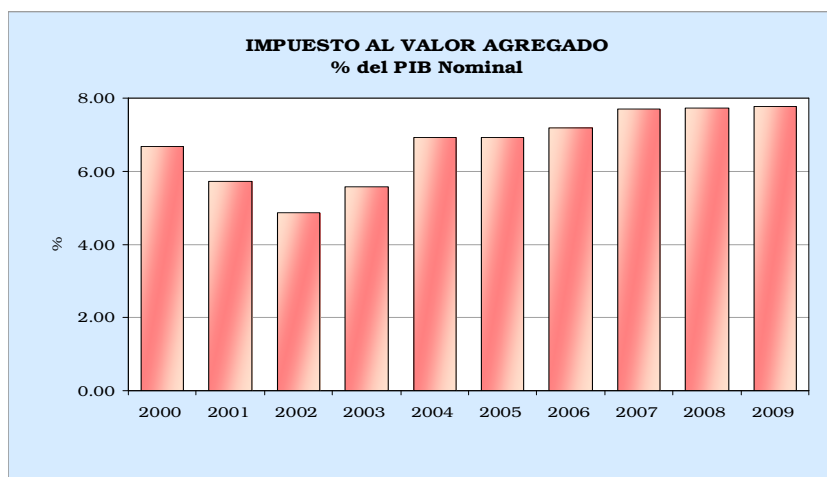
Durante el año 2009, los ingresos generados por este impuesto aumentaron 8,9%. En términos del PIB alcanzaron a 7,79%, manteniendo el nivel de los últimos tres años, a pesar de lo cual disminuyeron levemente su participación en el total de recursos tributarios de 29,5% en el año 2008 a 28,4%.

Este incremento en la recaudación se explica, en mayor medida, por el aumento en el consumo nominal y por los mayores ingresos correspondientes a los distintos regímenes de facilidades de pago.

⁶ Las deducciones de los Aportes Personales en este impuesto, se elevaron debido a:

- El incremento del porcentaje a aplicar sobre la base previsional -de 7% a 11%- para los trabajadores en relación de dependencia afiliados al Régimen de Capitalización, con efecto desde el mes de febrero de 2008, dispuesto por el Decreto N° 313/2007.
- El aumento progresivo de la base imponible previsional máxima, que pasó de \$ 6.750 en el primer trimestre de 2008 a \$ 9.351 en el cuarto de 2009.
- La elevación de la base imponible máxima- de \$ 4.800 en los primeros once meses de 2008 a \$ 9.351 a partir de octubre del presente año- para el cálculo de los Aportes al Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

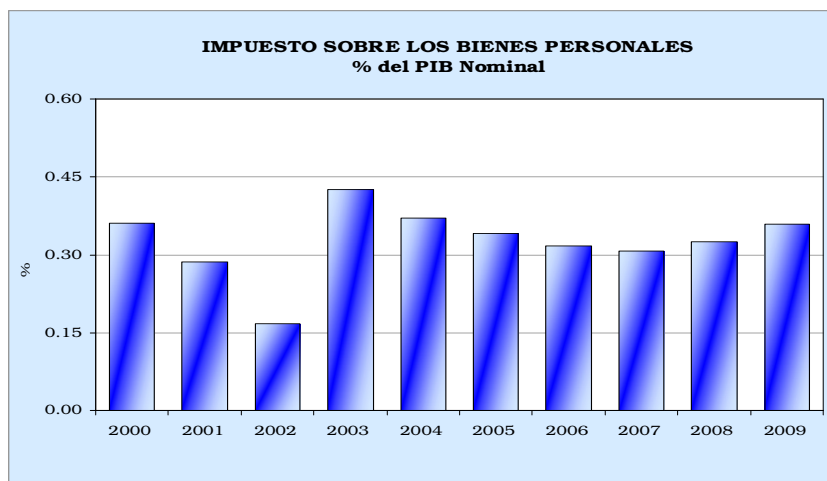
⁷ En el primer trimestre, ante la certeza de menores ganancias en el período fiscal 2008 y, a partir del segundo, por la estimación de una caída de los beneficios en el período fiscal 2009.



IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Durante el año 2009 la recaudación de este tributo creció 19,7% como consecuencia del incremento del impuesto determinado por el período fiscal 2008, que es explicado por el aumento del valor de los activos gravados y se reflejó en el pago anual por el gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades y en las obligaciones a cargo de las personas físicas. En el mismo sentido actuaron los mayores ingresos correspondientes a los distintos regímenes de facilidades de pago.

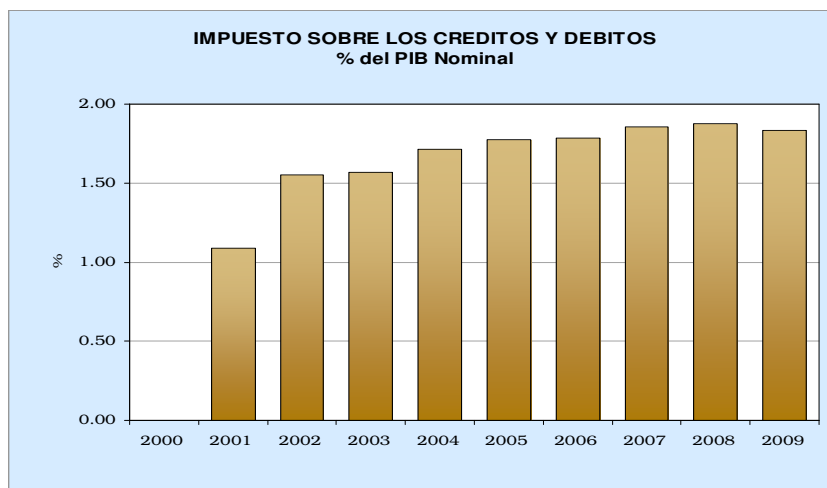
Por otra parte, la comparación se vio afectada en forma negativa debido a que en el año 2008 los ingresos adicionales generados por las modificaciones introducidas a la legislación que rige el tributo⁸, se abonaron en su totalidad con los saldos de las declaraciones juradas por el período fiscal 2007, mientras que los correspondientes al ejercicio fiscal 2008 se pagaron en los anticipos.



⁸ Mediante la Ley N° 26.317, con vigencia desde el período fiscal 2007, se eliminó el mínimo no imponible de \$ 102.300 para los sujetos radicados en el país y se fijó un mínimo exento en \$ 305.000. Además, se incorporaron nuevos tramos de escala y se modificaron las alícuotas aplicables a cada uno de ellos. Para los sujetos radicados en el exterior sólo se estableció un incremento de la alícuota.

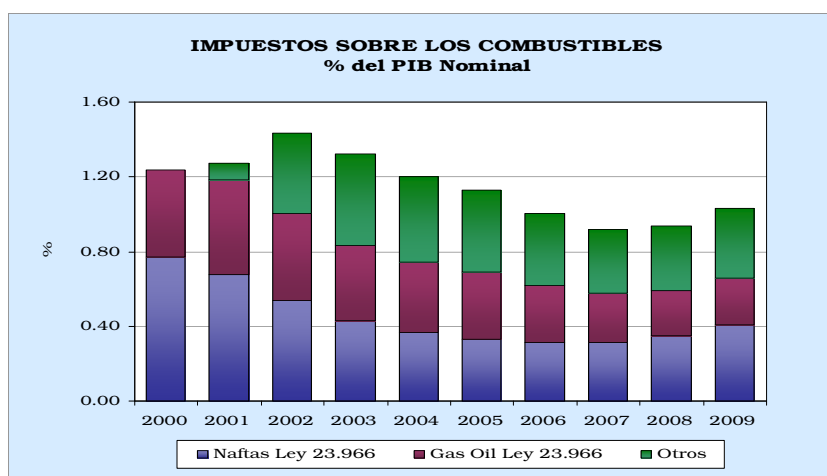
IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

Los ingresos por este impuesto se incrementaron 5,5% durante el año 2009, debido al aumento en el monto de las transacciones gravadas. En términos del PIB, la recaudación del tributo disminuyó levemente de 1,89% durante el año 2008 a 1,83%, siendo la primer caída desde su creación en el año 2001.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

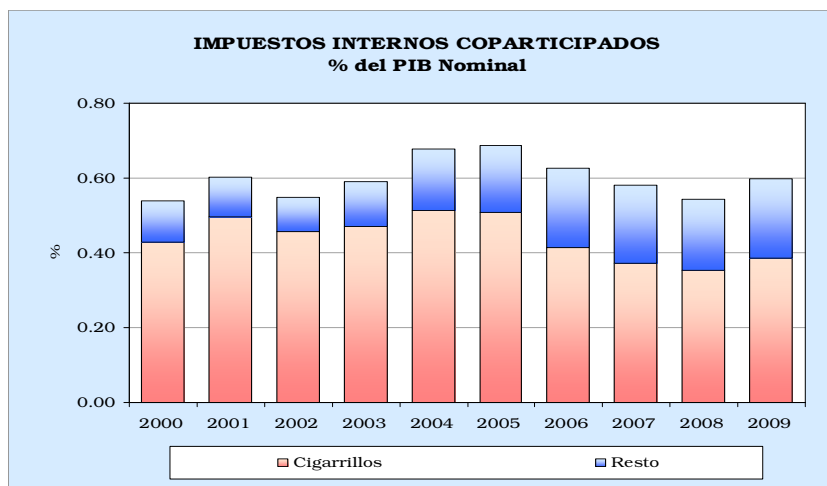
La recaudación de los impuestos sobre los combustibles⁹ creció 19,6% durante 2009 debido, principalmente, a los mayores montos de ventas de naftas y gasoil. Cuestiones relacionadas con el sistema de pago del tributo atenuaron la variación.



⁹ Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

La recaudación aumentó 19,6% respecto del año anterior. Los ingresos originados en el gravamen sobre los cigarrillos subieron 18,7% debido a un incremento de 21,3% en el precio promedio por paquete, que fue compensado parcialmente por una caída de 2,8% en las cantidades vendidas. Los recursos generados por el resto de los impuestos internos¹⁰ crecieron 21,2% como consecuencia del aumento de las ventas gravadas¹¹ y de cambios en la legislación del tributo¹².



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

La recaudación por estos conceptos se elevó 48,1% con relación a la de 2008, siendo la que registró el mayor crecimiento en términos del PIB -1,8 puntos porcentuales- al pasar de 5,09% a 6,88%. También, aumentó significativamente su participación en el total de recursos tributarios, alcanzando en 2009 la máxima proporción durante la última década - 25,1% -. Esta fuerte variación se explica, principalmente, por los cambios introducidos en la legislación del Sistema de Seguridad Social -entre los cuales se destacan la eliminación del régimen de capitalización¹³ y las modificaciones de las bases imponibles de determinados subsistemas¹⁴- y, en menor medida, por la suba de la remuneración imponible¹⁵ y por los mayores ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago¹⁶.

10 Se incluyen las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, determinados productos electrónicos y electrodomésticos, objetos suntuarios, el servicio de telefonía celular y las ventas de automotores de alta gama. Representan alrededor del 36% de los Impuestos Internos Coparticipados.

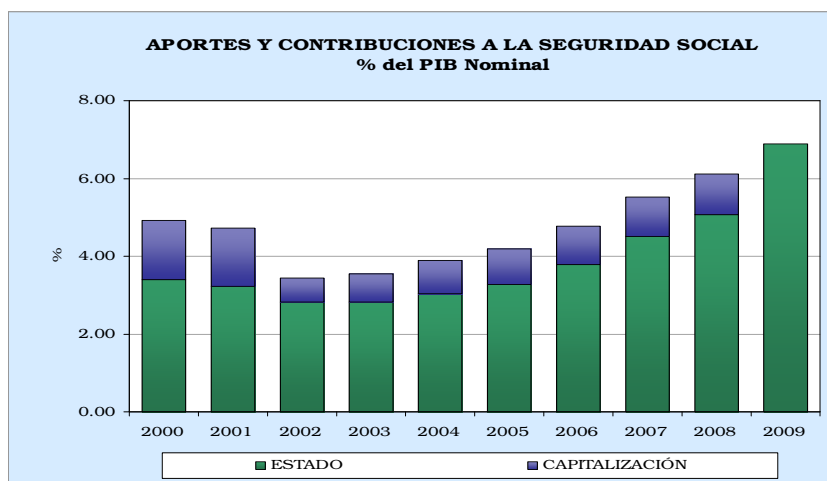
11 Los recursos originados en las ventas al mercado interno subieron 30,5%, mientras que aquellos originados en importaciones disminuyeron 9,3%.

12 Mediante la Ley N° 26.539 se incluyeron en la base imponible del impuesto interno nuevos productos electrodomésticos y electrónicos, gravados a la alícuota del 17%, con efecto en la recaudación proveniente de las importaciones a partir de diciembre de 2009.

13 Mediante la Ley N° 26.425, vigente a partir del 10 de diciembre de 2008, se creó el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que implicó la absorción del régimen de capitalización por parte del régimen público. Para el año 2009, esta modificación significó un ingreso adicional al Sistema de Seguridad Social del orden de los \$ 11.854 millones.

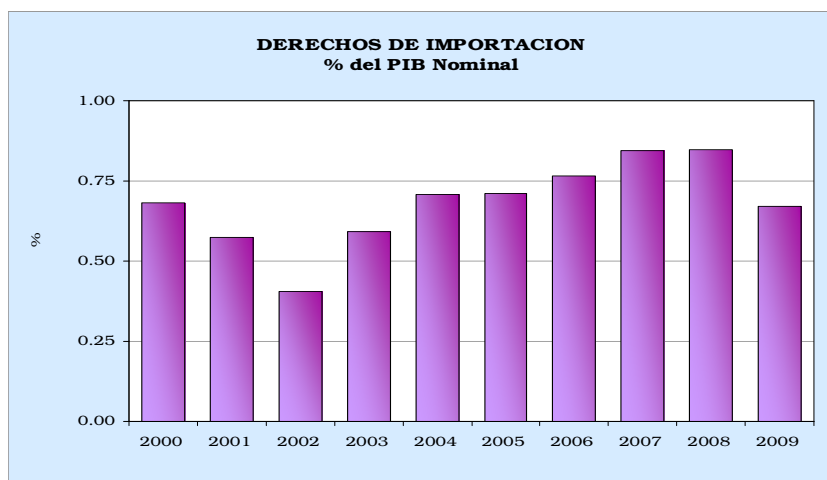
14 Se detallan las siguientes:

- La base imponible previsional máxima para el cálculo de los Aportes aumentó progresivamente desde \$ 6.750 en el primer trimestre de 2008 a \$ 9.351,30 a partir del IV trimestre de 2009. Para el cálculo de los Aportes al Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la base imponible máxima se elevó gradualmente desde \$ 4.800 en los primeros once meses de 2008 a \$ 9.351,30 a partir de octubre de 2009.
- Por el Decreto N° 1448/08 se liberó la base imponible máxima para las Contribuciones al Sistema Nacional del Seguro de Salud a partir de la recaudación de diciembre de 2008. Para el resto de ese año había sido de \$ 4.800.



DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación disminuyó 14,5% respecto de la de 2008 como consecuencia, fundamentalmente, de la fuerte contracción de 32,5% en las importaciones en dólares. En sentido contrario actuaron los aumentos en el tipo de cambio nominal y en la alícuota efectiva promedio, producto de los cambios ocurridos en la composición de los productos importados.



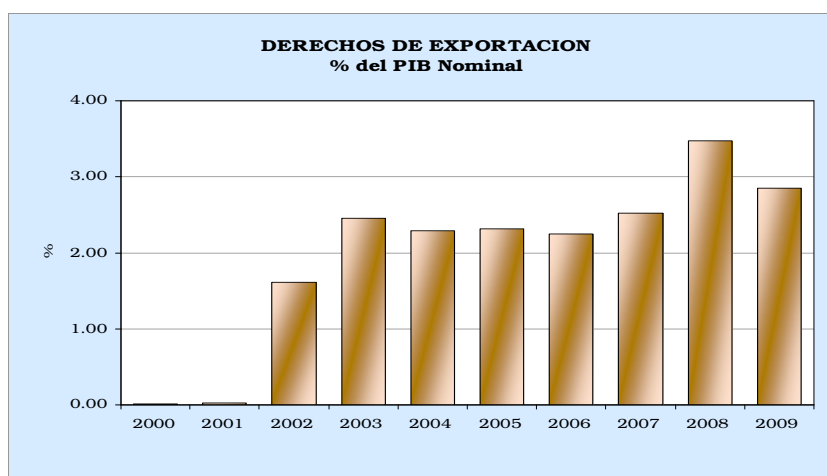
- Por aplicación de la Ley N° 26.341, algunas prestaciones no remunerativas, no dinerarias, no acumulables ni sustituibles en dinero otorgadas por los empleadores, adquirieron en forma progresiva carácter remuneratorio a razón de un 10% por bimestre, como mínimo, con efecto en la recaudación a partir de marzo de 2008. Durante el 2009 se debió incorporar un 50% más con lo cual ya habría adquirido dicho carácter el total de las mencionadas prestaciones.

15 El salario implícito en la recaudación de las Contribuciones creció 17,6%. Este incremento se debe a la incorporación en 2009 de sumas no remunerativas acordadas en los distintos Convenios Colectivos de Trabajo durante 2008 y a los aumentos salariales remunerativos otorgados en 2009.

16 En los años 2008 y 2009 se distribuyeron \$ 8.122 y \$ 12.555 millones, respectivamente. Se incluyen en este último monto los ingresos originados en el Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado creado por la Ley N° 26.476, que instrumentó asimismo, un Plan de Facilidades de Pago por RG N° 2537/09 AFIP.

DERECHOS DE EXPORTACION

Durante 2009 los ingresos por este concepto se redujeron 11,1%, siendo la primera caída interanual desde su generalización en 2002. En términos del PIB la recaudación disminuyó de 3,49% a 2,85%¹⁷. La variación negativa se explica, principalmente, por el descenso de 21.0% en las exportaciones. En el mismo sentido contribuyeron los efectos de la legislación sobre la determinación de los derechos de los hidrocarburos¹⁸ y el cambio en la composición de los bienes exportados - en desmedro de los que poseen alícuotas más elevadas -. Por otro lado, el incremento de 18,7% en el tipo de cambio nominal, el aumento generado por cambios en las alícuotas aplicables al complejo oleaginoso¹⁹ y cuestiones relacionadas con el sistema de pago de los derechos de los principales productos agrícolas²⁰, atenuaron el resultado negativo.



¹⁷ A pesar de la caída, este valor es el segundo de la serie desde 2002.

¹⁸ La legislación establece alícuotas en función del precio internacional, que registró una caída interanual cercana al 40%.

¹⁹ Si bien el incremento de alícuotas se estableció en el cuarto trimestre de 2007, que fue entre 7,5 y 8 puntos porcentuales para los productos que conforman los complejos de la soja y el girasol, operó en forma plena a partir de la recaudación del cuarto trimestre de 2008, como consecuencia del mecanismo vigente para la declaración de las exportaciones y el pago de derechos de los principales productos agrícolas, dispuesto por la Ley N° 21.453 y normas complementarias.

²⁰ Las R.G.C. ONCCA N° 3714- AFIP N° 2488 de 2008 y ONCCA N° 4122- AFIP N° 2606 de 2009, crearon un régimen optativo de "ingreso anticipado" de los derechos de exportación de los principales productos agrícolas, por el cual se puede efectuar la exportación dentro de los 180 ó 365 días – según el producto de que se trate-, pero deben abonarse los derechos dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la declaración por parte de la ONCCA. Durante 2009 se adelantaron pagos, principalmente de maíz y trigo de la cosecha 2009/2010 y, en menor medida, de subproductos de soja.

CUADRO Nº 1
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Año		Variaciones	
	2008	2009	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	173,189.6	189,445.7	16,256.1	9.4
Ganancias	53,646.0	55,552.3	1,906.3	3.6
IVA	80,228.9	87,385.7	7,156.8	8.9
Reintegros (-)	2,894.0	2,451.0	(443.0)	(15.3)
Internos coparticipados	5,617.3	6,718.0	1,100.6	19.6
Premios de juegos	80.4	113.6	33.2	41.3
Transferencias de inmuebles	439.1	371.7	(67.4)	(15.3)
Ganancia mínima presunta	987.7	1,212.7	224.9	22.8
Capital Cooperativas	70.9	81.8	10.9	15.3
Otros coparticipados	5.4	6.7	1.3	23.6
Bienes personales	3,375.0	4,041.1	666.1	19.7
Créditos y Débitos en cta. cte.	19,495.2	20,561.5	1,066.3	5.5
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	3,609.7	4,553.6	943.9	26.1
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2,511.9	2,850.2	338.3	13.5
Otros s/combustibles (2)	3,572.3	4,189.5	617.2	17.3
Monotributo impositivo	1,354.7	1,549.8	195.1	14.4
Adicional s/cigarrillos	555.1	658.4	103.3	18.6
Radiodifusión p/TV, AM y FM	229.4	343.7	114.3	49.8
Otros impuestos (3)	304.6	1,706.5	1,401.9	460.2
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	45,041.7	39,741.4	(5,300.3)	(11.8)
Derechos de importación	8,803.3	7,525.6	(1,277.6)	(14.5)
Derechos de exportación	36,055.3	32,041.5	(4,013.8)	(11.1)
Tasa de estadística	184.6	174.2	(10.5)	(5.7)
Otros (4)	(1.5)	0.1	1.6	***
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	51,143.8	75,743.4	24,599.5	48.1
Aportes personales	23,242.6	28,779.0	5,536.4	23.8
Contribuciones patronales	33,167.0	40,886.6	7,719.6	23.3
Otros ingresos (5)	6,409.6	6,931.7	522.0	8.1
Capitalización (-)	10,968.5	0.0	(10,968.5)	(100.0)
Transitorios, rezagos y otros (-)	706.9	853.9	147.0	20.8
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	269,375.1	304,930.5	35,555.3	13.2
TOTAL CON CAP.Y TRANSIT.	281,050.5	305,784.4	24,733.9	8.8
CLASIF. PRESUPUESTARIA	269,375.1	304,930.5	35,555.3	13.2
Administración Nacional	141,703.7	145,487.8	3,784.1	2.7
Contribuciones Seguridad Social (6)	49,599.7	73,644.8	24,045.1	48.5
Provincias (7)	68,809.0	75,155.3	6,346.3	9.2
No presupuestarios (8)	9,262.8	10,642.6	1,379.8	14.9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley Nº 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley Nº 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley Nº 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley Nº 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley Nº 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley Nº 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
AÑO 2009 / AÑO 2008
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	(811)		(375)		(3,302)	3,794	1,807	793	1,906
IVA		4,963	(3,483)				2,535	3,141	7,157
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	131							312	443
INTERNOS COPARTICIPADOS		965	(8)		100		44	(0)	1,101
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						(50)	81	194	225
BIENES PERSONALES			(177)			635	228	(19)	666
CREDITOS Y DEBITOS		1,162						(96)	1,066
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>1,959</u>	<u>(342)</u>		<u>140</u>		<u>3</u>	<u>139</u>	<u>1,899</u>
- NAFTAS. LEY 23966		1,104	(352)				(8)	200	944
- GASOIL. LEY 23966		294	12				6	27	338
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		561	(2)		140		5	(88)	617
OTROS		292	(18)				1,483	36	1,793
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			634		13,087	6,882	3,808	188	24,599
DERECHOS DE EXPORTACION	(2,191)		1,166		(1,870)			(1,119)	(4,014)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	(1,882)							595	(1,287)
TOTAL	(4,752)	9,342	(2,602)	0	8,156	11,261	9,988	4,164	35,555

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO Nº 3

PRESION TRIBUTARIA (1)
En % del PIB

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009(*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	3.99	3.04	4.30	5.26	5.49	5.31	5.44	5.30	5.07
Ganancias	3.76	2.85	3.92	4.98	5.27	5.14	5.27	5.19	4.95
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.21	0.17	0.36	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10	0.11
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	1.43	1.77	2.03	2.13	2.15	2.14	2.22	2.26	2.23
Bienes Personales	0.29	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.36
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.09	1.55	1.57	1.72	1.77	1.79	1.85	1.89	1.83
Otros	0.05	0.05	0.04	0.04	0.04	0.04	0.06	0.05	0.04
Internos sobre bienes y servicios	8.09	7.13	7.71	9.04	8.95	9.05	9.42	9.43	9.63
Al valor agregado	5.71	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.79
Internos Unificados	0.65	0.57	0.59	0.68	0.69	0.63	0.58	0.55	0.60
Combustibles líquidos	1.27	1.43	1.32	1.20	1.13	1.00	0.92	0.94	1.03
Consumo de Energía Eléctrica	0.08	0.07	0.05	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05	0.05
Otros	0.37	0.18	0.16	0.18	0.15	0.15	0.14	0.13	0.16
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	0.64	2.05	3.03	3.05	3.07	3.07	3.41	4.39	3.56
Derechos de Importación	0.57	0.40	0.59	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85	0.67
Estadística de Importación	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	0.02	1.61	2.45	2.29	2.32	2.25	2.52	3.49	2.85
Otros	0.03	0.02	-0.03	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03	0.02
Otros	0.13	0.09	0.08	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15	0.22
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.01	0.02	(:)	0.04	0.02	0.08	(:)	0.02	0.08
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.11	0.07	0.08	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13	0.14
Recursos cuasitributarios y otros	0.01	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.23	2.83	2.83	3.04	3.27	3.78	4.51	5.09	6.88
Empleados	0.81	0.61	0.63	0.63	0.69	0.76	0.87	1.25	2.57
Empleadores	2.05	1.98	2.01	2.17	2.36	2.71	2.95	3.14	3.59
Autónomos	0.38	0.24	0.19	0.24	0.22	0.31	0.69	0.70	0.72
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	17.50	16.91	19.98	22.67	23.10	23.57	25.13	26.63	27.59
Deducciones	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.22
Reintegros a la exportación	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.22
Otros reintegros	(:)	(:)	0.00	(:)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	17.30	16.51	19.62	22.32	22.74	23.26	24.89	26.35	27.37

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(*): Dato provisorio

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 4
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Estructura porcentual

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	23.1	18.4	21.9	23.6	24.1	22.8	21.9	20.1	18.5
Ganancias	21.7	17.3	20.0	22.3	23.2	22.1	21.2	19.7	18.1
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	1.2	1.1	1.9	1.2	0.9	0.7	0.6	0.4	0.4
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	0.0	(:)	(:)	0.0	0.0	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	8.3	10.7	10.4	9.5	9.5	9.2	8.9	8.6	8.2
Bienes Personales	1.7	1.0	2.2	1.7	1.5	1.4	1.2	1.2	1.3
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	6.3	9.4	8.0	7.7	7.8	7.7	7.4	7.2	6.7
Otros	0.3	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1
Internos sobre bienes y servicios	46.7	43.2	39.3	40.5	39.4	38.9	37.8	35.8	35.2
Al valor agregado	33.0	29.5	28.4	31.0	30.5	30.9	31.0	29.5	28.4
Internos Unificados	3.8	3.4	3.0	3.0	3.0	2.7	2.3	2.1	2.2
Combustibles	7.4	8.7	6.7	5.4	5.0	4.3	3.7	3.6	3.8
Consumo de Energía Eléctrica	0.4	0.4	0.3	0.3	0.2	0.3	0.3	0.2	0.2
Otros	2.2	1.1	0.8	0.8	0.7	0.6	0.5	0.5	0.6
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3.7	12.4	15.5	13.7	13.5	13.2	13.7	16.6	13.0
Derechos de Importación	3.3	2.5	3.0	3.2	3.1	3.3	3.4	3.2	2.4
Estadística de Importación	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Derechos de Exportación	0.1	9.7	12.5	10.3	10.2	9.7	10.1	13.3	10.4
Otros	0.2	0.1	-0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1
Otros	0.7	0.5	0.4	0.7	0.7	0.9	0.5	0.6	0.8
Regularizaciones tributarias	0.1	0.1	(:)	0.2	0.1	0.3	0.0	0.1	0.3
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	0.7	0.4	0.4	0.5	0.6	0.6	0.5	0.5	0.5
Recursos cuasitributarios y otros	0.0	0.0	0.0	(:)	0.0	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	18.7	17.1	14.4	13.6	14.4	16.3	18.1	19.3	25.1
Empleados	4.7	3.7	3.2	2.8	3.0	3.3	3.5	4.7	9.4
Empleadores	11.8	12.0	10.2	9.7	10.4	11.6	11.8	11.9	13.1
Autónomos	2.2	1.5	1.0	1.1	1.0	1.3	2.8	2.6	2.6
Empleados y empleadores no identificados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-	-	-
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	101.1	102.4	101.9	101.6	101.6	101.3	100.9	101.1	100.8
Deducciones	1.1	2.4	1.9	1.6	1.6	1.3	0.9	1.1	0.8
Reintegros a la exportación	1.1	2.4	1.9	1.6	1.6	1.3	0.9	1.1	0.8
Otros reintegros	(:)	(:)	0.0	(:)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2009²¹

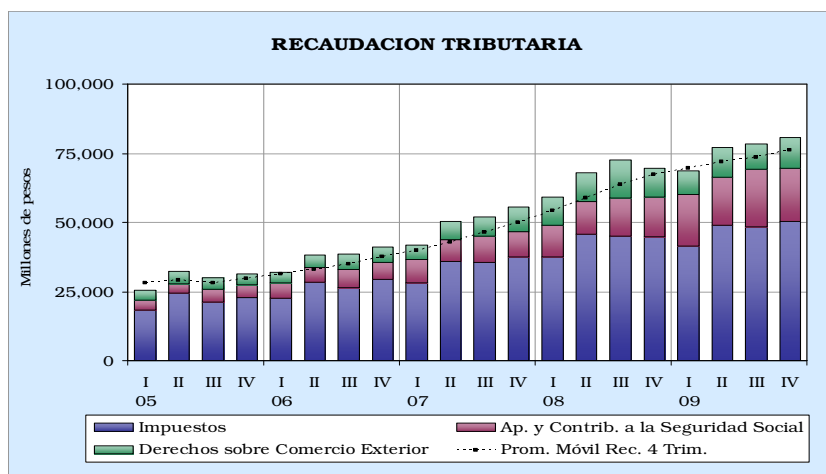
En el cuarto trimestre de 2009 la recaudación tributaria creció 16,0% respecto de la registrada en el mismo período de 2008 y 2,7% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 5 al 8)

La tasa de variación interanual muestra un incremento respecto de la que se venía registrando en los trimestres previos, debido a que la comparación se realiza con el período en el que comenzaron a observarse los efectos que la crisis internacional ha tenido sobre la economía argentina.

El crecimiento de los ingresos tributarios en este trimestre se basó, principalmente, en los aumentos de las remuneraciones y las transacciones nominales, en los mayores ingresos por los regímenes de facilidades de pago²², en las modificaciones introducidas en el Sistema de Seguridad Social y en el pago anticipado de Derechos de Exportación de los principales productos agropecuarios.

Tuvieron, por el contrario, un efecto negativo en la comparación los cambios producidos en la composición de las exportaciones y las modificaciones introducidas en la legislación del Impuesto a las Ganancias sobre las personas físicas.

La leve variación que mostraron los ingresos respecto del tercer trimestre del año es el resultado neto del efecto de varios factores. Por un lado, la recaudación se vio favorecida por los incrementos de las remuneraciones y transacciones nominales, por la mayor importancia de los vencimientos de los impuestos a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y sobre los combustibles y por el ingreso anticipado de los Derechos de Exportación de los principales productos agropecuarios. En cambio, tuvieron efecto adverso, por un lado, la incidencia que tiene en la recaudación del tercer trimestre el pago del medio sueldo anual complementario y, por el otro, los vencimientos extraordinarios ocurridos en el mes de agosto²³.



21 Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,1% del total en el año 2009 y están incluidos en los Cuadros Nros. 3, 4 y 15 a 18.

22 Se incluyen en este concepto los ingresos por el Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo No Registrado, y Exteriorización y Repatriación de Capitales, creados por Ley Nro. 26.476.

23 El 31/08/2009 venció el plazo para el acogimiento al Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo No Registrado y Exteriorización y Repatriación de Capitales establecido por la Ley N° 26.476 que instrumentó, asimismo, un Plan de Facilidades de Pago por RG N° 2537/09 AFIP.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto creció 11,2% con relación al mismo trimestre del año 2008 y 13,9% respecto del período anterior. (Cuadro N° 10)

El aumento en la recaudación con relación a igual trimestre del año anterior está relacionado, principalmente, con los incrementos registrados en los niveles nominales de remuneraciones y transacciones -que generaron mayores ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones- y con el crecimiento de los recursos correspondientes a los planes de facilidades de pago. En igual sentido actuaron los mayores ingresos en concepto de anticipos -tanto por parte de las sociedades²⁴ como de las personas físicas- y una modificación introducida en la legislación del impuesto²⁵.

El resultado favorable derivado de los factores recién mencionados fue parcialmente compensado por otras modificaciones realizadas en la ley del impuesto²⁶ y en la legislación del Sistema de Seguridad Social²⁷, que afectaron a las personas físicas y determinaron menores ingresos por las retenciones practicadas a los trabajadores en relación de dependencia y por los pagos del tercer y cuarto anticipo por el período fiscal 2009 de los trabajadores autónomos.

La variación registrada en la recaudación respecto del trimestre anterior se explica, principalmente, por la diferente importancia de los vencimientos ocurridos en cada período. En el cuarto trimestre ingresaron, como habitualmente ocurre, los saldos de las declaraciones juradas de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de junio²⁸ y dos anticipos correspondientes a las personas físicas²⁹. En el mismo sentido incidieron los incrementos registrados en los niveles nominales de transacciones y remuneraciones -que generaron mayores pagos en concepto de retenciones y percepciones-, cuestiones de índole administrativa y la suba en los ingresos originados en los distintos regímenes de facilidades de pago.

²⁴ En este caso se revirtió la tendencia registrada durante los tres primeros trimestres del año.

²⁵ Por el Decreto N° 1.426/2008, se incrementaron a partir del año 2008 los montos del mínimo no imponible, las deducciones especial - empleados en relación de dependencia y autónomos- y por cargas de familia. Esta norma tuvo efecto en la recaudación para los trabajadores en relación de dependencia a partir del mes de octubre de ese año, por lo cual, debió devolverse a partir de ese mes, el impuesto retenido en exceso desde enero de 2008. En el caso de los trabajadores autónomos, el efecto de la modificación se produjo a partir del cuarto anticipo con vencimiento en el mes de diciembre de 2008, de acuerdo a la R. G. 2510 AFIP, B. O. 31/10/08, pudiéndose compensar con el mismo, el impuesto abonado en exceso en los anticipos anteriores.

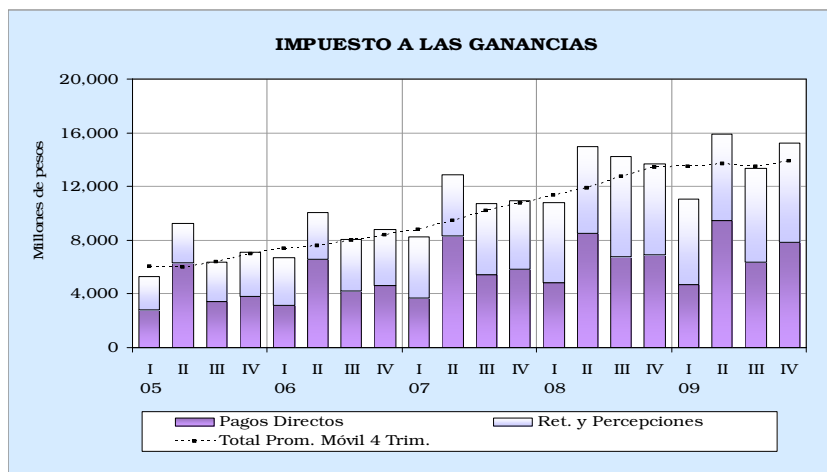
²⁶ Por la Ley N° 26.477, se eliminó la escala de reducción de las deducciones personales en función de la ganancia neta, con efecto en la recaudación desde enero de 2009 para el caso de los trabajadores en relación de dependencia y, para los trabajadores autónomos, a partir del segundo anticipo del período fiscal 2009 con vencimiento en el mes agosto de 2009, según R.G. AFIP 2627, B.O. 19/06/09.

²⁷ Las deducciones de los Aportes Personales en este impuesto, se elevaron debido a:

- El aumento de la base imponible previsional máxima, que pasó de \$ 7.800 en el cuarto trimestre de 2008 a \$ 9.351 en el cuarto del 2009.
- La suba de la base imponible máxima desde \$ 4.800 y \$ 7.800 en el cuarto trimestre de 2008 a \$ 9.351 en el cuarto del corriente año, para el cálculo de los Aportes al Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

²⁸ Las segundas en importancia, en términos de impuesto determinado.

²⁹ Mientras que en el tercer trimestre ingresa solamente un anticipo.

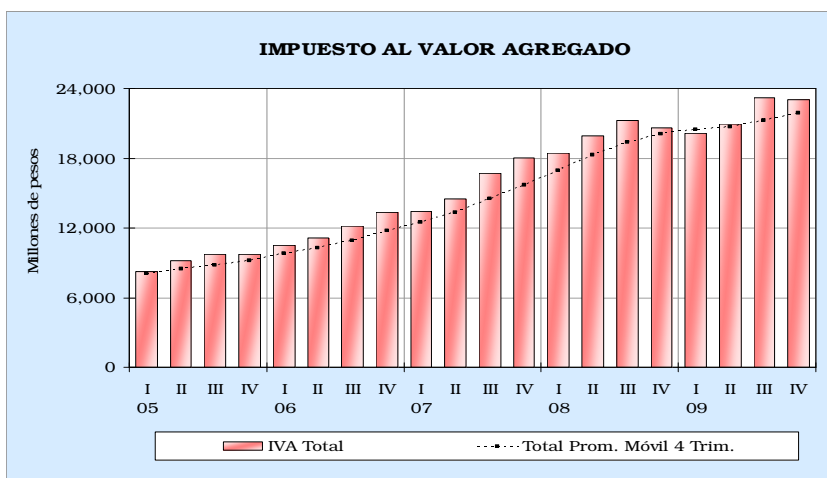


IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto creció 11,8% con respecto al mismo trimestre del año anterior y registró una leve disminución del 0,7% con relación al tercer trimestre del año. (Cuadro N° 11)

El aumento de los ingresos en relación con el cuarto trimestre de 2008 es atribuible a los incrementos registrados en el consumo nominal, a los menores montos en concepto de devoluciones en efectivo a los exportadores y a los productores agropecuarios³⁰ y a los mayores ingresos provenientes de los distintos regímenes de facilidades de pago.

Con relación al tercer trimestre del año, la leve variación negativa es atribuible al resultado neto de distintos efectos. En sentido negativo actuaron cuestiones de índole administrativas -relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del impuesto- y los mayores montos en concepto de devoluciones en efectivo a los exportadores y los productores de granos³¹. En cambio, tuvieron un efecto favorable el incremento del consumo nominal y los mayores ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.



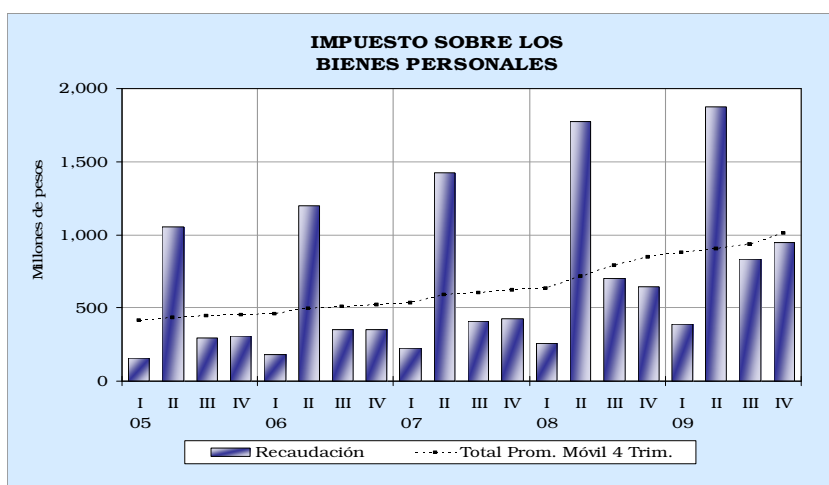
30 Durante el cuarto trimestre de 2008 se abonaron por este concepto \$ 1.701 millones, mientras que en el cuarto trimestre de este año, dicho monto fue de \$ 1.197 millones.

31 Durante el cuarto trimestre se abonaron por este concepto \$ 1.197 millones, mientras que en el tercer trimestre, dicho monto fue de \$ 1.133 millones.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación de este impuesto creció 47,2% con respecto al mismo período del año anterior debido, fundamentalmente, al incremento en el impuesto determinado por las personas físicas para el período fiscal 2008. Este crecimiento es consecuencia del aumento en el valor de los activos gravados y provocó mayores pagos en concepto de anticipos³². En el mismo sentido, actuaron los mayores ingresos derivados de los distintos regímenes de facilidades de pago.

Con relación al tercer trimestre del año la recaudación creció 13,7%. Esta suba es explicada por la diferencia de vencimientos que presenta el cuarto trimestre³³ y por el aumento de los ingresos correspondientes a los planes de facilidades de pago.

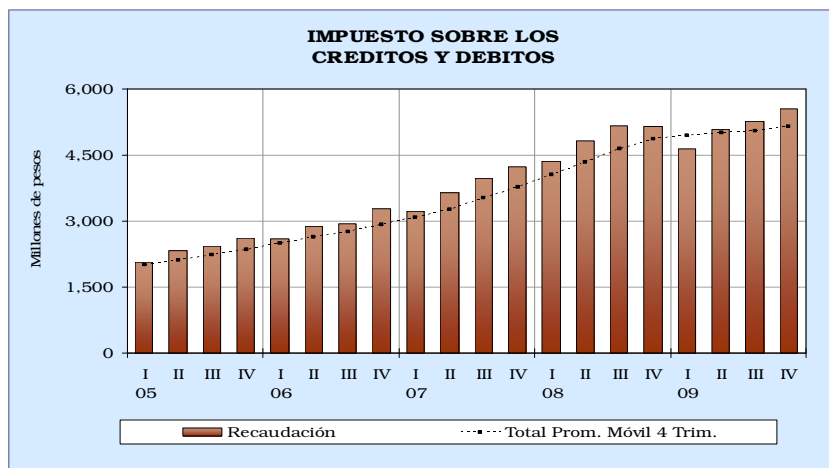


IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

La recaudación del impuesto registró aumentos de 7,6% con relación al mismo período del año anterior y de 5,2% en comparación con el tercer trimestre del año 2009. Estas variaciones son consecuencia del incremento de los montos de las transacciones gravadas.

³² En los meses de octubre y diciembre vencieron los anticipos del período fiscal 2009, siendo ambos calculados sobre la base del impuesto determinado del año anterior.

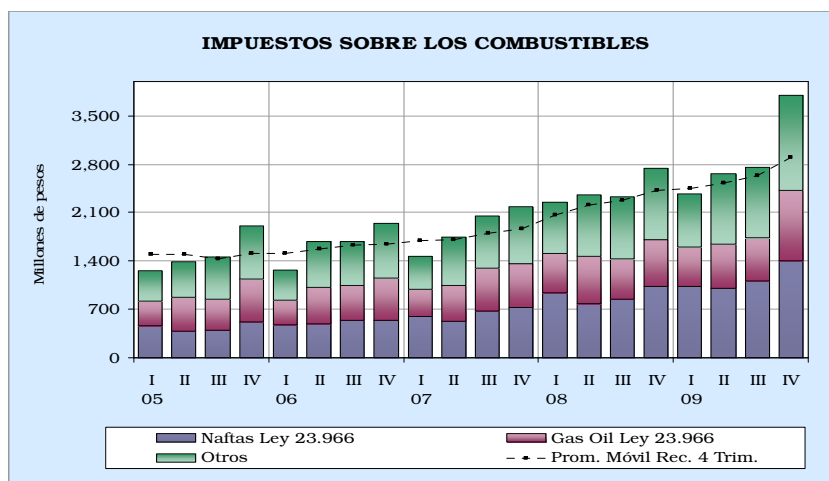
³³ En el cuarto trimestre las personas físicas abonan dos anticipos y las sociedades no tienen vencimientos, mientras que en el tercer trimestre las personas físicas pagan sólo un anticipo y las sociedades ingresan la tercera cuota de las facilidades de pago otorgadas para el ingreso del impuesto correspondiente a las acciones y participaciones en el capital de las sociedades.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

Los ingresos por los impuestos a los combustibles³⁴ crecieron 38,4% con relación al cuarto trimestre del año anterior debido, principalmente, al mayor valor de las ventas de nafta y gasoil. En el mismo sentido, operaron aspectos relacionados con el sistema de liquidación e ingreso del tributo, cuestiones de índole administrativa y, en menor medida, la modificación de la ley de uno de los impuestos³⁵.

Con relación al tercer trimestre, los ingresos registraron un aumento de 38,2% que se explica por la mayor importancia de los vencimientos que se producen en el cuarto trimestre³⁶ y por el crecimiento del valor de las ventas de nafta y gasoil.



34 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

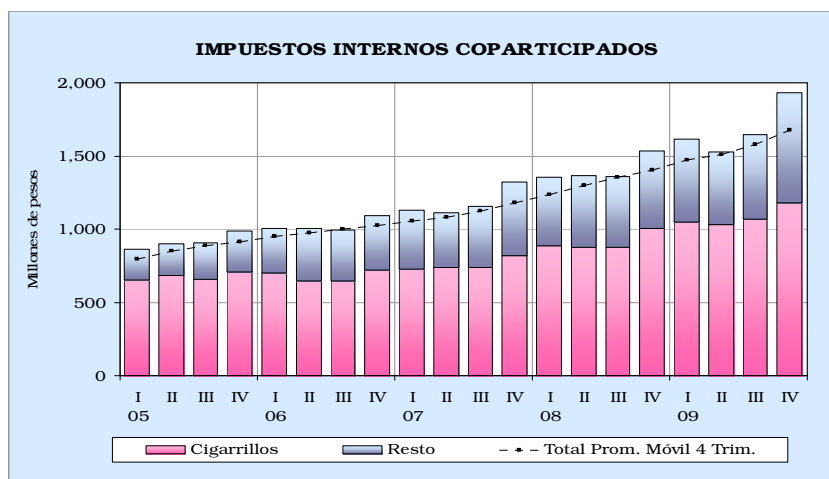
35 La Ley N° 26.454 elevó de 21% a 22% la alícuota del Impuesto sobre el Gas Oil y el Gas Licuado para Uso Automotor cuyo efecto sobre la recaudación se produjo a partir del mes de enero de 2009.

36 Durante diciembre ingresan anticipos equivalentes al 112% del impuesto determinado de naftas y al 95% del impuesto determinado de los tributos sobre el Gasoil y del correspondiente al Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181). En los restantes meses del tercero y cuarto trimestre, se abonan anticipos equivalentes al 91% en naftas y al 30% en el resto de los casos.

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

Los ingresos por estos impuestos registraron un crecimiento de 25,7% en comparación con igual trimestre de 2008. La recaudación del gravamen sobre los cigarrillos aumentó 17,1% debido al incremento en el precio promedio por paquete, mientras que la del resto de los impuestos internos³⁷ subió 42,2%, como consecuencia de las mayores ventas de los bienes y servicios gravados y del cambio en la legislación establecido para ciertos productos³⁸.

Con respecto al tercer trimestre de este año, los recursos se elevaron 17,3%. La recaudación por el impuesto sobre los cigarrillos creció 10,1% -producto del aumento en las cantidades vendidas y en el precio promedio por paquete- mientras que por el resto de los bienes y servicios gravados se percibió 30,5% más, como consecuencia del cambio legislativo comentado precedentemente y por mayores ventas nominales de los productos gravados.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el cuarto trimestre de 2009 los ingresos por estos conceptos registraron un crecimiento interanual de 33,5%. Este significativo aumento se explica, fundamentalmente, por los cambios introducidos en la legislación del Sistema de Seguridad Social -entre los que se destacan la eliminación del régimen de capitalización³⁹ y las modificaciones de las bases imponibles de determinados subsistemas⁴⁰- y, en

37 Incluye las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, determinados productos electrónicos y electrodomésticos, objetos suntuarios, el servicio de telefonía celular y las ventas de automotores de alta gama. Representan alrededor del 36% de los Impuestos Internos Coparticipados.

38 Mediante la Ley N° 26.539 se incluyeron en la base imponible del impuesto interno nuevos productos electrodomésticos y electrónicos, gravados a la alícuota del 17%, con efecto en la recaudación proveniente de las importaciones a partir de diciembre de 2009.

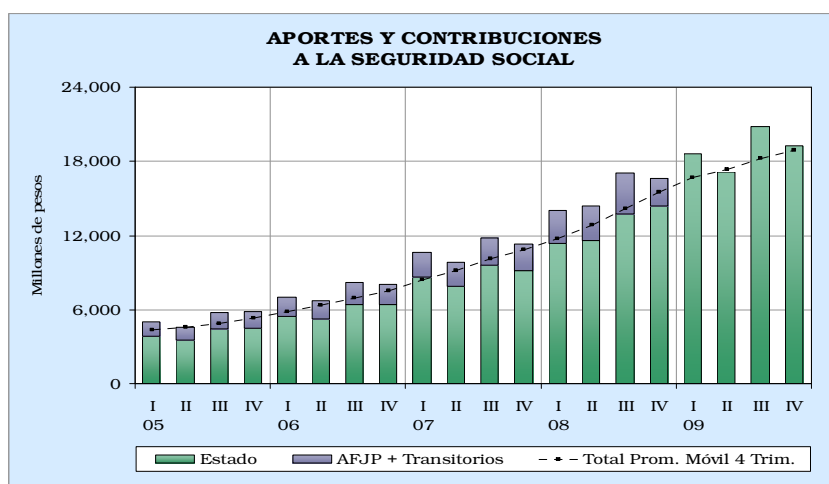
39 Mediante la Ley N° 26.425, vigente a partir del 10 de diciembre de 2008, se creó el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que implicó la absorción del régimen de capitalización por parte del régimen público. Para el cuarto trimestre de 2009, esta modificación significó un ingreso adicional al Sistema de Seguridad Social del orden de los \$ 2.106 millones.

40 Se detallan las siguientes:

- La base imponible previsional máxima para el cálculo de los Aportes pasó de \$ 7.800 en el cuarto trimestre de 2008 a \$ 9.351,30 en igual trimestre de 2009. Para los Aportes al Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados la base imponible máxima pasó de \$ 4.800 y \$ 7.800 en el cuarto trimestre de 2008 a \$ 9.351,30 en el cuarto de 2009.
- Por el Decreto N° 1448/08, se liberó la base imponible máxima para las Contribuciones al Sistema Nacional del Seguro de Salud, a partir de la recaudación de diciembre de 2008, que hasta ese momento había sido de \$ 4.800.

menor medida, por la suba de la remuneración imponible⁴¹ y por los mayores recursos provenientes de los regímenes de facilidades de pago⁴². (Cuadro N° 12)

Con respecto al trimestre anterior los recursos disminuyeron 7,5%. Este comportamiento obedece, en su mayor parte, a la estacionalidad que presenta la base imponible durante el tercer trimestre del año, por el pago de la mitad del sueldo anual complementario. Esta caída fue atenuada por un leve aumento del salario imponible.



DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación se redujo 5,9% en relación a igual trimestre del año anterior como consecuencia de las disminuciones de 14,4% en las importaciones en dólares y, en menor medida, de la alícuota promedio por cambios en la composición de los productos que ingresan desde el exterior. Estos efectos fueron compensados en gran parte por el incremento de 14,8% en el tipo de cambio nominal. (Cuadro N° 19)

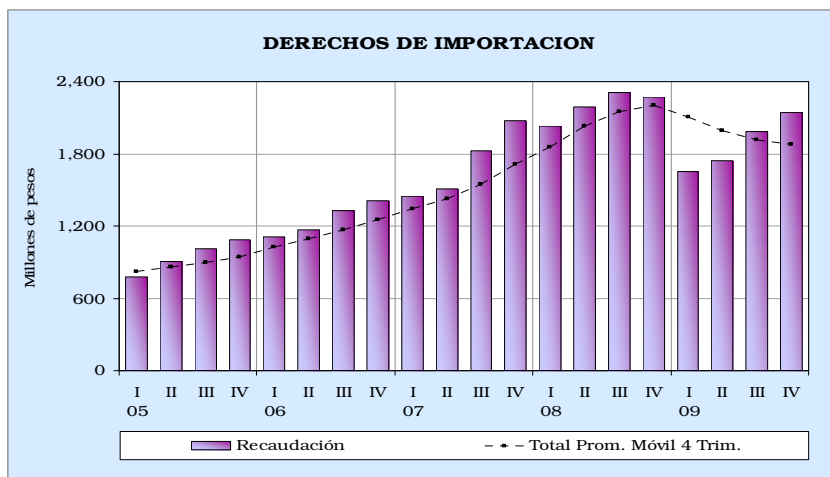
La suba de 7,7% respecto del trimestre anterior se explica por un aumento de 4.0% en las importaciones y por ingresos originados en cuestiones de carácter administrativo⁴³.

- Por aplicación de la Ley N° 26.341, algunas prestaciones no remunerativas, no dinerarias, no acumulables ni sustituibles en dinero otorgadas por los empleadores, adquirieron en forma progresiva carácter remuneratorio a razón de un 10% por bimestre, como mínimo, con efecto en la recaudación a partir de marzo de 2008. En la remuneración imponible del cuarto trimestre de 2009 se debió incorporar el total de dichas prestaciones.

41 El salario implícito en la recaudación de las Contribuciones creció alrededor de 13,6%. Este incremento se debe a la incorporación en 2009 de sumas no remunerativas acordadas en los distintos Convenios Colectivos de Trabajo durante 2008 y a los aumentos salariales remunerativos otorgados en 2009.

42 En los cuartos trimestres de 2008 y 2009 se distribuyeron \$ 2.286 y \$ 3.798 millones, respectivamente. Se incluyen en este último monto los ingresos originados en el Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado, creado por la Ley N° 26.476, que instrumentó asimismo, un Plan de Facilidades de Pago por RG N° 2537/09 AFIP.

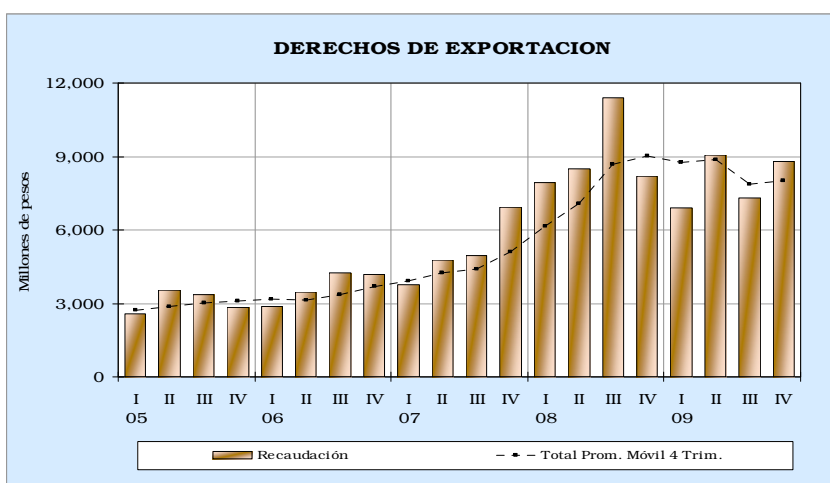
43 Transferencias de recaudación de otros impuestos.



DERECHOS DE EXPORTACION

Los recursos por este concepto aumentaron 7,3% en relación al cuarto trimestre de 2008. Este comportamiento se debió al ingreso anticipado⁴⁴ de derechos correspondientes a exportaciones de los principales productos agrícolas y a un aumento del tipo de cambio nominal. En sentido opuesto, jugaron la disminución de la alícuota efectiva promedio -producto del cambio en la composición de los productos exportados- y, en menor cuantía, la reducción de 6.7% del monto de las exportaciones en dólares. (Cuadro N° 19)

Con relación al trimestre anterior los ingresos se incrementaron 20,4%, como consecuencia del ingreso anticipado de derechos -comentado en el párrafo anterior- y del aumento de 5.4% de las exportaciones en dólares. La reducción de la alícuota efectiva promedio, como resultado de cambios en la composición de las ventas externas, atenuó levemente la suba.



44 Las R.G.C. ONCCA N° 3714- AFIP N° 2488 de 2008 y ONCCA N° 4122- AFIP N° 2606 de 2009, crearon un régimen optativo de "ingreso anticipado" de los derechos de exportación de los principales productos agrícolas, por el cual se puede efectuar la exportación dentro de los 180 ó 365 días – según el producto de que se trate-, pero deben abonarse los derechos dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la declaración por parte de la ONCCA. En el cuarto trimestre de 2009 se adelantaron pagos de exportaciones de la cosecha 2009/2010, principalmente de maíz y trigo y, en menor medida, de subproductos de soja.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	IV Trimestre		Variaciones	
	2008	2009	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	44,642.8	50,445.6	5,802.8	13.0
Ganancias	13,682.8	15,211.0	1,528.2	11.2
IVA	20,656.3	23,085.6	2,429.4	11.8
Reintegros (-)	700.0	1,120.0	420.0	60.0
Internos coparticipados	1,535.0	1,930.1	395.1	25.7
Premios de juegos	27.1	26.2	(0.9)	(3.4)
Transferencias de inmuebles	114.5	118.4	3.9	3.4
Ganancia mínima presunta	174.4	238.6	64.2	36.8
Capital Cooperativas	18.5	23.8	5.3	29.0
Otros coparticipados	2.2	1.8	(0.4)	(17.0)
Bienes personales	643.0	946.4	303.3	47.2
Créditos y Débitos en cta. cte.	5,155.0	5,548.8	393.8	7.6
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	1,029.1	1,398.5	369.4	35.9
Combustibles Ley 23.966 - Otros	676.9	1,025.2	348.3	51.5
Otros s/combustibles (2)	1,041.3	1,379.1	337.8	32.4
Monotributo impositivo	366.8	412.9	46.1	12.6
Adicional s/cigarrillos	150.1	181.6	31.4	20.9
Radiodifusión p/TV, AM y FM	47.5	94.2	46.8	98.6
Otros impuestos (3)	22.3	(56.7)	(79.0)	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	10,516.3	10,985.9	469.5	4.5
Derechos de importación	2,275.0	2,140.2	(134.8)	(5.9)
Derechos de exportación	8,194.3	8,794.6	600.3	7.3
Tasa de estadística	48.1	51.1	3.0	6.1
Otros (4)	(1.1)	0.0	1.1	***
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	14,408.5	19,239.6	4,831.1	33.5
Aportes personales	6,241.0	7,513.3	1,272.3	20.4
Contribuciones patronales	8,839.7	10,260.7	1,421.0	16.1
Otros ingresos (5)	1,680.4	1,813.0	132.6	7.9
Capitalización (-)	2,176.5	0.0	(2,176.5)	(100.0)
Transitorios, rezagos y otros (-)	176.1	347.4	171.2	97.2
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	69,567.6	80,671.1	11,103.4	16.0
TOTAL CON CAP.Y TRANSIT.	71,920.2	81,018.5	9,098.2	12.7
CLASIF. PRESUPUESTARIA	69,567.6	80,671.1	11,103.4	16.0
Administración Nacional	35,437.1	38,700.6	3,263.5	9.2
Contribuciones Seguridad Social (6)	14,013.5	18,523.9	4,510.4	32.2
Provincias (7)	17,632.7	20,184.6	2,551.9	14.5
No presupuestarios (8)	2,484.4	3,262.0	777.7	31.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsual y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 6

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
IV TRIMESTRE 2009 / IV TRIMESTRE 2008
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENC- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	(210)		87		(889)	1,519	520	501	1,528
IVA		2,220	(682)				826	66	2,429
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(68)							(352)	(420)
INTERNOS COPARTICIPADOS		299	(2)		100		(0)	(1)	395
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						4	39	22	64
BIENES PERSONALES						158	89	57	303
CREDITOS Y DEBITOS		394							394
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>635</u>	<u>166</u>		<u>33</u>		<u>2</u>	<u>219</u>	<u>1,055</u>
- NAFTAS. LEY 23966		238	(43)				(1)	175	369
- GASOIL. LEY 23966		147	152				3	47	348
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		250	57		33		1	(3)	338
OTROS		113					(61)	2	53
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			135		2,211	1,803	887	(204)	4,831
DERECHOS DE EXPORTACION	613		1,166		(20)			(1,160)	600
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	(40)							(91)	(131)
TOTAL	295	3,660	870	0	1,435	3,484	2,301	(941)	11,103

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO Nº 7

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	III TRIM	IV TRIM	Variaciones	
	2009	2009	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	48,379.4	50,445.6	2,066.1	4.3
Ganancias	13,355.5	15,211.0	1,855.5	13.9
IVA	23,239.5	23,085.6	(153.9)	(0.7)
Reintegros (-)	904.0	1,120.0	216.0	23.9
Internos coparticipados	1,646.0	1,930.1	284.2	17.3
Premios de juegos	28.8	26.2	(2.7)	(9.3)
Transferencias de inmuebles	105.3	118.4	13.1	12.5
Ganancia mínima presunta	208.4	238.6	30.2	14.5
Capital Cooperativas	19.3	23.8	4.5	23.6
Otros coparticipados	1.7	1.8	0.1	3.1
Bienes personales	832.2	946.4	114.2	13.7
Créditos y Débitos en cta. cte.	5,273.8	5,548.8	275.0	5.2
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	1,111.8	1,398.5	286.7	25.8
Combustibles Ley 23.966 - Otros	623.0	1,025.2	402.2	64.6
Otros s/combustibles (2)	1,017.5	1,379.1	361.7	35.5
Monotributo impositivo	394.3	412.9	18.6	4.7
Adicional s/cigarrillos	161.8	181.6	19.8	12.2
Radiodifusión p/TV, AM y FM	101.8	94.2	(7.6)	(7.4)
Otros impuestos (3)	1,162.8	(56.7)	(1,219.5)	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	9,338.6	10,985.9	1,647.3	17.6
Derechos de importación	1,986.8	2,140.2	153.4	7.7
Derechos de exportación	7,304.4	8,794.6	1,490.2	20.4
Tasa de estadística	47.4	51.1	3.7	7.9
Otros (4)	0.0	0.0	(0.0)	(61.5)
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	20,799.4	19,239.6	(1,559.8)	(7.5)
Aportes personales	7,827.8	7,513.3	(314.6)	(4.0)
Contribuciones patronales	11,401.4	10,260.7	(1,140.7)	(10.0)
Otros ingresos (5)	1,765.3	1,813.0	47.6	2.7
Capitalización (-)	0.0	0.0	0.0	***
Transitorios, rezagos y otros (-)	195.2	347.4	152.2	78.0
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	78,517.5	80,671.1	2,153.6	2.7
TOTAL CON CAP.Y TRANSIT.	78,712.7	81,018.5	2,305.8	2.9
CLASIF. PRESUPUESTARIA	78,517.5	80,671.1	2,153.6	2.7
Administración Nacional	36,768.7	38,700.6	1,931.9	5.3
Contribuciones Seguridad Social (6)	20,397.6	18,523.9	(1,873.7)	(9.2)
Provincias (7)	18,835.2	20,184.6	1,349.4	7.2
No presupuestarios (8)	2,516.0	3,262.0	746.1	29.7

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley Nº 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley Nº 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley Nº 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley Nº 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley Nº 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley Nº 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 8

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
IV TRIMESTRE 2009 / III TRIMESTRE 2009
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	0		138	709	(25)	544	78	411	1,856
IVA		768	(693)				370	(598)	(154)
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(48)							(168)	(216)
INTERNOS COPARTICIPADOS		213	(15)		100		(11)	(2)	284
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				15			20	(5)	30
BIENES PERSONALES				122			38	(45)	114
CREDITOS Y DEBITOS		275							275
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>291</u>	<u>171</u>	<u>538</u>			<u>4</u>	<u>48</u>	1,051
- NAFTAS. LEY 23966		110	49	109			3	16	287
- GASOIL. LEY 23966		78	122	186			1	15	402
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		103		242			(0)	17	362
OTROS		44		2			(1,217)	(3)	(1,174)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			(35)	(1,991)	18	592	18	(162)	(1,560)
DERECHOS DE EXPORTACION	390		1,166					(67)	1,490
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	75							82	157
TOTAL	417	1,590	732	(606)	93	1,136	(700)	(509)	2,154

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO Nº 9
RECAUDACION TRIBUTARIA
En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 05	5,317	8,252	2,060	1,252	3,368	1,305	21,554	3,857	25,410
II	9,270	9,178	2,331	1,396	4,486	2,193	28,854	3,528	32,382
III	6,350	9,707	2,423	1,456	4,375	1,416	25,727	4,430	30,157
IV	7,108	9,717	2,621	1,913	3,961	1,471	26,791	4,513	31,303
AÑO	28,045	36,853	9,434	6,017	16,190	6,385	102,925	16,327	119,252
I 06	6,696	10,502	2,595	1,268	4,001	1,525	26,588	5,499	32,087
II	10,080	11,153	2,876	1,677	4,650	2,514	32,951	5,253	38,203
III	8,048	12,141	2,929	1,684	5,591	1,627	32,021	6,434	38,455
IV	8,791	13,309	3,285	1,944	5,598	1,920	34,847	6,417	41,264
AÑO	33,615	47,104	11,686	6,573	19,841	7,587	126,406	23,603	150,009
I 07	8,227	13,397	3,214	1,473	5,256	1,652	33,220	8,616	41,836
II	12,907	14,477	3,654	1,755	6,311	3,168	42,272	7,919	50,191
III	10,761	16,734	3,967	2,048	6,838	2,122	42,471	9,608	52,078
IV	10,960	18,061	4,230	2,190	9,063	1,985	46,489	9,188	55,676
AÑO	42,855	62,669	15,065	7,466	27,468	8,928	164,451	35,330	199,781
I 08	10,793	18,400	4,359	2,257	10,012	1,851	47,672	11,350	59,023
II	14,972	19,922	4,819	2,360	10,752	3,674	56,499	11,622	68,121
III	14,199	21,250	5,162	2,329	13,761	2,199	58,901	13,763	72,664
IV	13,683	20,656	5,155	2,747	10,516	2,401	55,159	14,409	69,568
AÑO	53,646	80,229	19,495	9,694	45,042	10,126	218,231	51,144	269,375
I 09	11,079	20,144	4,645	2,377	8,584	3,223	50,053	18,598	68,651
II	15,906	20,916	5,093	2,661	10,833	4,574	59,984	17,106	77,091
III	13,356	23,239	5,274	2,752	9,339	3,758	57,718	20,799	78,517
IV	15,211	23,086	5,549	3,803	10,986	2,797	61,431	19,240	80,671
AÑO	55,552	87,386	20,561	11,593	39,741	14,353	229,187	75,743	304,930
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 06	25.9	27.3	26.0	1.2	18.8	16.9	23.4	42.6	26.3
II	8.7	21.5	23.4	20.1	3.7	14.6	14.2	48.9	18.0
III	26.7	25.1	20.9	15.7	27.8	14.9	24.5	45.2	27.5
IV	23.7	37.0	25.3	1.6	41.3	30.5	30.1	42.2	31.8
AÑO	19.9	27.8	23.9	9.2	22.5	18.8	22.8	44.6	25.8
I 07	22.9	27.6	23.9	16.2	31.4	8.3	24.9	56.7	30.4
II	28.0	29.8	27.0	4.7	35.7	26.0	28.3	50.8	31.4
III	33.7	37.8	35.4	21.6	22.3	30.4	32.6	49.3	35.4
IV	24.7	35.7	28.8	12.6	61.9	3.4	33.4	43.2	34.9
AÑO	27.5	33.0	28.9	13.6	38.4	17.7	30.1	49.7	33.2
I 08	31.2	37.3	35.6	53.2	90.5	12.0	43.5	31.7	41.1
II	16.0	37.6	31.9	34.5	70.4	16.0	33.7	46.8	35.7
III	31.9	27.0	30.1	13.7	101.2	3.6	38.7	43.3	39.5
IV	24.8	14.4	21.9	25.5	16.0	21.0	18.7	56.8	25.0
AÑO	25.2	28.0	29.4	29.8	64.0	13.4	32.7	44.8	34.8
I 09	2.7	9.5	6.6	5.3	(14.3)	74.1	5.0	63.9	16.3
II	6.2	5.0	5.7	12.7	0.8	24.5	6.2	47.2	13.2
III	(5.9)	9.4	2.2	18.2	(32.1)	70.9	(2.0)	51.1	8.1
IV	11.2	11.8	7.6	38.4	4.5	16.5	11.4	33.5	16.0
AÑO	3.6	8.9	5.5	19.6	(11.8)	41.7	5.0	48.1	13.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO Nº 10

RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 05	2,252	236	1,898	308	338	22	61	2,627	203	5,317
II	2,681	269	2,772	2,360	246	639	69	6,087	234	9,270
III	2,608	305	2,329	314	286	141	86	3,156	280	6,350
IV	2,964	333	2,467	513	516	53	32	3,581	230	7,108
AÑO	10,505	1,143	9,466	3,495	1,386	855	247	15,450	947	28,045
I 06	3,200	315	2,389	269	253	26	32	2,970	212	6,696
II	3,185	338	2,955	2,404	290	649	58	6,357	200	10,080
III	3,416	400	2,953	414	346	203	37	3,953	279	8,048
IV	3,687	435	2,900	713	612	51	71	4,347	323	8,791
AÑO	13,488	1,488	11,196	3,801	1,501	930	198	17,626	1,013	33,615
I 07	4,102	434	2,500	372	376	29	50	3,328	363	8,227
II	4,102	454	3,587	3,076	367	807	155	7,993	357	12,907
III	4,685	659	3,548	488	468	170	261	4,934	483	10,761
IV	4,384	719	3,563	762	838	63	178	5,404	453	10,960
AÑO	17,273	2,267	13,199	4,699	2,049	1,069	643	21,659	1,656	42,855
I 08	5,288	647	3,316	416	449	32	161	4,374	485	10,793
II	5,714	744	3,905	2,486	410	947	275	8,024	489	14,972
III	6,487	935	4,020	669	738	413	332	6,172	605	14,199
IV	5,916	864	3,732	1,042	1,136	74	206	6,190	713	13,683
AÑO	23,406	3,189	14,973	4,613	2,733	1,466	974	24,759	2,292	53,646
I 09	5,827	516	2,851	373	643	30	96	3,993	744	11,079
II	5,885	551	3,656	3,383	522	844	98	8,503	967	15,906
III	6,278	654	3,668	559	689	256	97	5,269	1,155	13,356
IV	6,671	654	3,962	842	1,220	77	552	6,653	1,233	15,211
AÑO	24,661	2,374	14,138	5,156	3,074	1,207	843	24,418	4,099	55,552
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 06	42.1	33.5	25.9	(12.6)	(25.2)	20.2	(47.3)	13.1	4.4	25.9
II	18.8	25.7	6.6	1.9	18.1	1.6	(16.1)	4.4	(14.8)	8.7
III	31.0	31.1	26.8	32.1	20.9	43.4	(56.8)	25.2	(0.4)	26.7
IV	24.4	30.6	17.5	39.1	18.6	(3.3)	122.6	21.4	40.1	23.7
AÑO	28.4	30.2	18.3	8.8	8.3	8.7	(20.1)	14.1	6.9	19.9
I 07	28.2	37.8	4.7	38.1	48.7	11.6	56.9	12.1	71.7	22.9
II	28.8	34.4	21.4	28.0	26.6	24.3	165.8	25.7	79.1	28.0
III	37.1	64.7	20.2	17.7	35.1	(16.2)	604.7	24.8	73.1	33.7
IV	18.9	65.4	22.9	6.9	36.9	22.8	151.8	24.3	40.1	24.7
AÑO	28.1	52.3	17.9	23.6	36.5	15.1	225.1	22.9	63.5	27.5
I 08	28.9	49.1	32.6	11.9	19.4	7.9	219.2	31.4	33.4	31.2
II	39.3	63.8	8.9	(19.2)	11.7	17.3	78.2	0.4	36.9	16.0
III	38.5	41.7	13.3	37.2	57.7	143.5	27.3	25.1	25.2	31.9
IV	34.9	20.0	4.7	36.6	35.6	17.9	15.8	14.5	57.6	24.8
AÑO	35.5	40.7	13.4	(1.8)	33.4	37.1	51.4	14.3	38.4	25.2
I 09	10.2	(20.2)	(14.0)	(10.5)	43.2	(5.7)	(40.3)	(8.7)	53.4	2.7
II	3.0	(26.0)	(6.4)	36.1	27.2	(10.9)	(64.4)	6.0	97.7	6.2
III	(3.2)	(30.0)	(8.8)	(16.5)	(6.6)	(38.0)	(70.9)	(14.6)	90.9	(5.9)
IV	12.8	(24.3)	6.2	(19.2)	7.4	3.7	168.5	7.5	72.9	11.2
AÑO	5.4	(25.6)	(5.6)	11.8	12.5	(17.7)	(13.4)	(1.4)	78.8	3.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO Nº 11

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)=	TOTAL C/F. PAGO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(1)+(2)-(3)+(6)	(8)
I 05	3,325	1,924	606	2,804	536	3,339	7,982	8,252
II	3,237	2,216	725	3,503	670	4,173	8,901	9,178
III	3,491	2,295	594	3,519	682	4,201	9,393	9,707
IV	3,480	2,426	877	3,655	744	4,399	9,427	9,717
AÑO	13,532	8,861	2,802	13,481	2,631	16,112	35,704	36,853
I 06	4,032	2,487	699	3,664	775	4,438	10,258	10,502
II	3,910	2,786	749	4,086	780	4,866	10,813	11,153
III	4,218	2,901	819	4,562	870	5,432	11,732	12,141
IV	4,677	3,615	996	4,647	909	5,557	12,853	13,309
AÑO	16,838	11,788	3,263	16,959	3,334	20,292	45,655	47,104
I 07	5,326	3,148	1,200	4,650	920	5,570	12,844	13,397
II	5,221	3,480	850	5,061	944	6,005	13,856	14,477
III	5,191	4,053	840	6,434	1,258	7,692	16,096	16,734
IV	5,655	4,691	1,100	6,643	1,489	8,132	17,378	18,061
AÑO	21,393	15,372	3,990	22,789	4,610	27,399	60,174	62,669
I 08	6,545	4,541	1,275	6,474	1,330	7,804	17,614	18,400
II	6,592	4,801	1,675	7,952	1,387	9,338	19,057	19,922
III	6,861	4,920	1,471	8,401	1,628	10,029	20,339	21,250
IV	7,090	5,452	1,465	7,116	1,435	8,551	19,628	20,656
AÑO	27,087	19,714	5,886	29,942	5,780	35,722	76,638	80,229
I 09	8,270	5,338	785	5,114	1,031	6,144	18,967	20,144
II	8,248	5,153	973	5,774	1,185	6,959	19,387	20,916
III	8,496	5,723	900	6,925	1,429	8,355	21,674	23,239
IV	8,214	5,824	1,073.0	6,872	1,393	8,265	21,231	23,086
AÑO	33,228	22,039	3,731	24,685	5,038	29,723	81,259	87,386
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 06	21.3	29.2	15.4	30.7	44.6	32.9	28.5	27.3
II	20.8	25.7	3.3	16.6	16.3	16.6	21.5	21.5
III	20.8	26.4	38.0	29.6	27.6	29.3	24.9	25.1
IV	34.4	49.0	13.5	27.1	22.3	26.3	36.3	37.0
AÑO	24.4	33.0	16.5	25.8	26.7	25.9	27.9	27.8
I 07	32.1	26.6	71.5	26.9	18.7	25.5	25.2	27.6
II	33.5	24.9	13.5	23.9	21.1	23.4	28.1	29.8
III	23.1	39.7	2.5	41.0	44.5	41.6	37.2	37.8
IV	20.9	29.8	10.5	43.0	63.7	46.4	35.2	35.7
AÑO	27.1	30.4	22.3	34.4	38.3	35.0	31.8	33.0
I 08	22.9	44.2	6.3	39.2	44.7	40.1	37.1	37.3
II	26.3	38.0	97.1	57.1	46.9	55.5	37.5	37.6
III	32.2	21.4	75.1	30.6	29.5	30.4	26.4	27.0
IV	25.4	16.2	33.2	7.1	(3.6)	5.1	12.9	14.4
AÑO	26.6	28.3	47.5	31.4	25.4	30.4	27.4	28.0
I 09	26.4	17.6	(38.4)	(21.0)	(22.5)	(21.3)	7.7	9.5
II	25.1	7.3	(41.9)	(27.4)	(14.6)	(25.5)	1.7	5.0
III	23.8	16.3	(38.8)	(17.6)	(12.2)	(16.7)	6.6	9.4
IV	15.9	6.8	(26.8)	(3.4)	(2.9)	(3.3)	8.2	11.8
AÑO	22.7	11.8	(36.6)	(17.6)	(12.8)	(16.8)	6.0	8.9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 12
COTIZANTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PROMEDIO MENSUAL
En miles

PERIODO	TOTAL	AUTON. Y MONO TRIB.	DEPEN- DIENTES (1)	REPARTO			CAPITALIZACION			TRANSITORIOS		
				TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.	TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.	TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.
I 05	5,822	908	4,914	807	245	562	4,639	541	4,098	375	121	254
II	5,952	954	4,998	811	249	562	4,744	570	4,173	397	135	263
III	6,088	967	5,121	820	246	574	4,852	578	4,275	415	143	272
IV	6,201	977	5,224	823	244	579	4,966	585	4,381	412	147	265
PROM	6,016	951	5,064	816	246	569	4,800	569	4,232	400	136	263
I 06	6,211	979	5,232	808	240	568	4,974	587	4,387	429	152	277
II	6,308	1,015	5,293	814	243	572	5,031	610	4,421	462	162	301
III	6,453	1,060	5,393	828	245	582	5,135	638	4,497	490	176	314
IV	6,554	1,084	5,470	835	245	590	5,212	655	4,558	507	184	323
PROM	6,381	1,034	5,347	821	243	578	5,088	623	4,465	472	169	304
I 07	6,646	1,088	5,558	830	242	588	5,285	658	4,628	531	188	343
II	6,755	1,093	5,662	823	234	590	5,372	663	4,709	559	196	363
III	6,935	1,174	5,761	1,168	330	838	5,122	629	4,493	645	215	429
IV	7,070	1,205	5,865	1,299	370	929	5,175	614	4,561	596	221	375
PROM	6,851	1,140	5,711	1,030	294	736	5,239	641	4,598	583	205	378
I 08	7,127	1,219	5,908	2,002	463	1,539	4,518	535	3,983	607	222	386
II	7,450	1,290	6,159	2,428	496	1,933	4,376	552	3,824	646	243	403
III	7,487	1,334	6,153	2,507	507	2,000	4,333	571	3,762	646	256	390
IV	7,483	1,341	6,142	4,180	782	3,399	2,873	385	2,489	429	175	255
PROM	7,387	1,296	6,091	2,779	562	2,218	4,025	511	3,515	582	224	359
I 09	7,179	1,329	5,850	7,179	1,329	5,850	-	-	-	-	-	-
II	7,206	1,359	5,847	7,206	1,359	5,847	-	-	-	-	-	-
III	7,333	1,396	5,937	7,333	1,396	5,937	-	-	-	-	-	-
IV	7,455	1,409	6,046	7,455	1,409	6,046	-	-	-	-	-	-
PROM	7,293	1,373	5,920	7,293	1,373	5,920	-	-	-	-	-	-
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR												
I 06	6.7	7.8	6.5	0.1	(2.2)	1.1	7.2	8.4	7.0	14.3	25.4	9.0
II	6.0	6.3	5.9	0.4	(2.7)	1.8	6.1	6.9	5.9	16.4	20.4	14.3
III	6.0	9.6	5.3	0.9	(0.3)	1.4	5.8	10.5	5.2	18.0	23.1	15.3
IV	5.7	11.0	4.7	1.4	0.3	1.9	5.0	11.9	4.0	23.1	25.2	21.9
AÑO	6.1	8.7	5.6	0.7	(1.2)	1.5	6.0	9.5	5.5	18.1	23.5	15.2
I 07	7.0	11.1	6.2	2.7	0.7	3.5	6.3	12.1	5.5	23.8	23.9	23.8
II	7.1	7.7	7.0	1.1	(3.8)	3.2	6.8	8.7	6.5	20.9	21.1	20.9
III	7.5	10.8	6.8	41.1	34.3	44.0	(0.3)	(1.5)	(0.1)	31.6	22.6	36.7
IV	7.9	11.2	7.2	55.6	51.2	57.4	(0.7)	(6.2)	0.1	17.4	19.8	16.1
AÑO	7.4	10.2	6.8	25.4	20.8	27.4	3.0	2.9	3.0	23.4	21.7	24.4
I 08	7.2	12.1	6.3	141.3	91.4	161.8	(14.5)	(18.7)	(13.9)	14.3	17.6	12.5
II	10.3	18.1	8.8	194.9	112.2	227.7	(18.6)	(16.8)	(18.8)	15.5	23.9	11.0
III	8.0	13.7	6.8	114.6	53.8	138.5	(15.4)	(9.2)	(16.3)	0.3	18.8	(9.0)
IV	5.8	11.3	4.7	221.8	111.1	266.0	(44.5)	(37.3)	(45.4)	(27.9)	(21.0)	(32.0)
AÑO	7.8	13.7	6.6	169.8	91.2	201.2	(23.2)	(20.3)	(23.6)	(0.1)	9.0	(5.0)
I 09	0.7	9.0	(1.0)	258.6	187.3	280.1	-	-	-	-	-	-
II	(3.3)	5.3	(5.1)	196.7	174.2	202.5	-	-	-	-	-	-
III	(2.0)	4.6	(3.5)	192.5	175.2	196.9	-	-	-	-	-	-
IV	(0.4)	5.0	(1.6)	78.3	80.2	77.9	-	-	-	-	-	-
AÑO	(1.3)	5.9	(2.8)	162.4	144.4	167.0	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1) Incluye al Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro N° 13: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2007-2009.	31
Cuadro N° 14: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2007/2008.	39
Cuadro N° 15: Recaudación tributaria anual. Principales impuestos. Años 2001-2009.	40
Cuadro N° 16: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2001-2009.	40
Cuadro N° 17: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2001-2009.	43
Cuadro N° 18: Recaudación tributaria. Estructura Porcentual. Clasificación internacional. Años 2001-2009.	45
Cuadro N° 19: Comercio exterior. Años 2005-2009	47
Cuadro N° 20: Tipo de cambio nominal. Años 2007-2009	48
Cuadro N° 21: Tasas de variación de los índices de precios. Años 2006-2009	49

CUADRO N° 13 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
ENERO	07	3,001.1	4,623.2	160.0	403.5	6.2	32.8	90.6	4.8	0.7
FEBRERO	07	2,684.8	4,269.3	160.0	380.6	6.7	19.2	93.2	4.7	0.9
MARZO	07	2,540.7	4,504.5	200.0	344.9	3.1	26.5	93.8	4.9	1.1
ABRIL	07	2,131.9	4,368.8	180.0	389.9	2.9	25.8	87.4	5.0	0.7
MAYO	07	5,322.3	5,052.0	60.0	351.3	3.8	29.9	176.6	5.4	0.8
JUNIO	07	5,452.7	5,056.0	120.0	370.0	7.5	32.6	79.3	5.2	0.6
JULIO	07	3,395.2	5,625.6	120.0	345.4	3.9	34.0	83.0	5.4	0.5
AGOSTO	07	3,818.6	5,984.7	127.5	392.5	5.1	35.6	93.8	5.7	0.8
SETIEMBRE	07	3,547.1	5,123.8	120.0	417.6	3.6	36.7	148.5	5.3	0.5
OCTUBRE	07	3,337.8	5,793.7	315.0	403.9	2.7	36.0	114.1	5.6	0.7
NOVIEMBRE	07	3,708.0	5,874.3	250.0	467.4	7.0	37.4	119.0	8.5	0.6
DICIEMBRE	07	3,914.6	6,393.4	100.0	450.6	9.3	35.9	119.6	4.9	0.9
ENERO	08	3,940.4	6,728.2	250.0	491.1	10.3	31.7	105.3	5.3	0.6
FEBRERO	08	3,803.5	5,916.2	300.0	450.5	3.8	31.1	95.5	5.9	-1.9
MARZO	08	3,049.0	5,755.8	325.0	413.9	2.7	37.5	96.0	5.2	0.5
ABRIL	08	3,024.3	6,581.3	200.0	468.5	6.8	33.8	97.6	6.2	0.6
MAYO	08	5,275.7	6,711.3	150.0	450.9	9.3	37.6	176.8	6.9	1.3
JUNIO	08	6,671.6	6,629.6	140.0	450.1	5.3	40.9	65.6	5.6	0.5
JULIO	08	4,828.9	6,846.8	179.0	434.7	2.7	38.7	62.3	6.1	0.6
AGOSTO	08	4,972.1	7,107.5	400.0	451.0	6.3	39.1	57.9	5.9	0.5
SETIEMBRE	08	4,397.7	7,295.9	250.0	471.7	6.1	34.0	56.4	5.5	0.5
OCTUBRE	08	4,682.5	7,209.4	300.0	490.9	11.6	37.7	64.0	5.5	0.8
NOVIEMBRE	08	4,177.5	6,794.3	300.0	520.2	8.5	39.8	55.5	7.1	0.9
DICIEMBRE	08	4,822.9	6,652.6	100.0	523.9	7.0	37.0	54.8	5.8	0.5
ENERO	09	3,950.1	6,706.2	100.0	552.6	22.8	30.9	59.6	5.8	0.5
FEBRERO	09	3,754.6	6,745.1	0.0	565.4	12.1	17.7	158.0	5.7	0.3
MARZO	09	3,374.6	6,693.1	0.0	496.6	3.6	21.4	173.0	7.4	0.2
ABRIL	09	3,113.3	6,938.1	100.0	479.1	7.2	23.2	148.6	6.7	0.3
MAYO	09	6,518.2	6,731.0	127.0	576.5	7.3	26.8	139.5	7.0	0.7
JUNIO	09	6,274.9	7,247.1	100.0	471.7	5.6	28.0	87.1	6.2	1.2
JULIO	09	4,424.4	7,799.8	300.0	495.2	4.6	32.1	68.6	6.4	0.7
AGOSTO	09	4,666.3	7,517.1	200.0	572.0	16.5	31.8	69.7	6.9	0.7
SETIEMBRE	09	4,264.9	7,922.5	404.0	578.8	7.7	41.5	70.1	5.9	0.4
OCTUBRE	09	4,902.1	7,683.6	340.0	554.3	6.1	36.0	80.0	7.0	0.5
NOVIEMBRE	09	4,981.7	7,424.1	250.0	648.1	14.8	36.3	83.6	8.9	0.6
DICIEMBRE	09	5,327.3	7,977.9	530.0	727.7	5.2	46.1	75.0	7.8	0.6
I TRIM	07	8,226.6	13,397.0	520.0	1,129.0	16.1	78.5	277.6	14.4	2.7
II TRIM	07	12,906.9	14,476.8	360.0	1,111.2	14.2	88.3	343.3	15.7	2.0
III TRIM	07	10,761.0	16,734.1	367.5	1,155.5	12.5	106.4	325.3	16.4	1.8
IV TRIM	07	10,960.4	18,061.3	665.0	1,321.8	18.9	109.2	352.7	19.0	2.2
I TRIM	08	10,792.9	18,400.2	875.0	1,355.5	16.7	100.4	296.8	16.3	-0.7
II TRIM	08	14,971.6	19,922.2	490.0	1,369.4	21.5	112.3	339.9	18.7	2.4
III TRIM	08	14,198.8	21,250.2	829.0	1,357.4	15.1	111.8	176.6	17.4	1.6
IV TRIM	08	13,682.8	20,656.3	700.0	1,535.0	27.1	114.5	174.4	18.5	2.2
I TRIM	09	11,079.3	20,144.4	100.0	1,614.5	38.5	70.0	390.6	18.9	1.0
II TRIM	09	15,906.4	20,916.3	327.0	1,527.3	20.1	78.0	375.2	19.8	2.1
III TRIM	09	13,355.5	23,239.5	904.0	1,646.0	28.8	105.3	208.4	19.3	1.7
IV TRIM	09	15,211.0	23,085.6	1,120.0	1,930.1	26.2	118.4	238.6	23.8	1.8
AÑO	07	42,854.9	62,669.3	1,912.5	4,717.5	61.7	382.4	1,299.0	65.5	8.7
AÑO	08	53,646.0	80,228.9	2,894.0	5,617.3	80.4	439.1	987.7	70.9	5.4
AÑO	09	55,552.3	87,385.7	2,451.0	6,718.0	113.6	371.7	1,212.7	81.8	6.7

CUADRO N° 13 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIODIF. p /TV, AM Y FM	OTROS IMPUESTOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
ENERO 07	40.3	1,062.1	128.6	91.5	80.6	83.0	52.1	15.2	58.9
FEBRERO 07	150.7	1,127.6	273.5	157.8	212.6	76.1	25.8	14.2	10.0
MARZO 07	36.8	1,024.8	196.6	144.2	187.7	86.5	33.8	15.9	-45.6
ABRIL 07	133.1	1,050.8	214.5	171.6	236.1	82.5	36.6	12.5	35.3
MAYO 07	1,005.8	1,280.3	153.9	184.9	220.2	87.4	46.5	16.2	3.8
JUNIO 07	286.5	1,323.2	165.3	162.7	245.4	87.0	23.9	19.8	76.8
JULIO 07	149.0	1,235.8	195.1	167.5	248.4	89.9	48.4	17.4	-8.1
AGOSTO 07	202.1	1,363.7	181.8	224.8	277.7	91.8	34.6	18.0	18.0
SETIEMBRE 07	58.6	1,367.1	294.8	237.4	220.7	90.1	25.8	18.1	18.2
OCTUBRE 07	193.4	1,316.8	246.3	176.3	251.5	96.4	51.9	18.3	1.9
NOVIEMBRE 07	51.7	1,505.0	237.9	223.1	263.9	96.4	28.3	20.5	3.3
DICIEMBRE 07	183.9	1,407.8	249.3	229.5	311.7	96.3	39.4	18.6	-74.1
ENERO 08	42.7	1,579.7	226.6	153.4	170.3	103.4	59.8	18.4	41.6
FEBRERO 08	168.5	1,505.1	390.4	217.6	298.4	101.2	30.0	16.2	88.9
MARZO 08	47.8	1,274.2	329.1	196.8	274.3	97.5	41.5	18.7	65.0
ABRIL 08	163.3	1,605.1	258.4	211.0	294.7	111.2	45.3	16.7	-32.9
MAYO 08	1,205.4	1,685.8	249.9	200.6	300.3	112.6	41.4	21.1	6.7
JUNIO 08	402.8	1,527.8	277.3	273.6	294.7	110.3	41.7	21.0	32.9
JULIO 08	277.8	1,732.7	274.7	203.3	258.9	116.9	55.0	21.7	58.6
AGOSTO 08	325.3	1,745.3	295.2	179.2	321.2	115.0	44.2	22.3	105.6
SETIEMBRE 08	98.2	1,684.5	279.0	199.6	318.2	119.8	46.2	25.9	-84.1
OCTUBRE 08	292.4	1,747.2	287.0	194.4	268.4	124.6	44.8	20.1	183.2
NOVIEMBRE 08	70.0	1,706.9	289.6	138.7	253.9	119.0	51.6	13.6	-162.1
DICIEMBRE 08	280.7	1,700.9	452.6	343.8	519.0	123.2	53.8	13.8	1.3
ENERO 09	62.3	1,694.7	268.3	148.9	142.9	117.3	51.6	15.0	62.4
FEBRERO 09	261.7	1,519.1	432.8	244.5	337.2	116.4	55.6	23.2	-50.7
MARZO 09	65.5	1,431.6	330.8	175.5	295.8	126.8	49.4	23.8	209.4
ABRIL 09	147.3	1,668.1	328.6	209.6	367.7	126.1	51.6	26.0	260.2
MAYO 09	1,229.0	1,717.2	337.7	216.8	330.5	122.2	59.5	27.2	207.8
JUNIO 09	496.7	1,708.0	345.1	206.6	318.7	133.9	47.4	32.4	-88.8
JULIO 09	275.4	1,779.2	350.3	197.7	328.6	131.4	49.3	35.1	268.9
AGOSTO 09	375.3	1,692.2	347.4	182.8	324.9	129.1	56.1	35.9	53.1
SETIEMBRE 09	181.5	1,802.5	414.1	242.4	363.9	133.8	56.4	30.8	840.8
OCTUBRE 09	424.4	1,769.5	427.0	259.5	371.1	136.8	56.9	30.3	-264.4
NOVIEMBRE 09	121.9	1,745.4	472.5	328.4	372.1	135.1	63.6	31.8	299.1
DICIEMBRE 09	400.1	2,034.0	499.1	437.3	635.9	141.0	61.1	32.2	-91.4
I TRIM 07	227.9	3,214.5	598.8	393.6	480.9	245.6	111.7	45.3	23.4
II TRIM 07	1,425.3	3,654.3	533.7	519.2	701.7	256.8	106.9	48.5	115.9
III TRIM 07	409.8	3,966.6	671.8	629.7	746.8	271.8	108.8	53.5	28.1
IV TRIM 07	429.0	4,229.6	733.5	628.9	827.1	289.1	119.5	57.3	-68.9
I TRIM 08	259.1	4,359.0	946.0	567.8	743.0	302.1	131.3	53.3	195.4
II TRIM 08	1,771.5	4,818.7	785.6	685.2	889.7	334.1	128.4	58.8	6.7
III TRIM 08	701.4	5,162.4	848.9	582.1	898.3	351.7	145.3	69.8	80.1
IV TRIM 08	643.0	5,155.0	1,029.1	676.9	1,041.3	366.8	150.1	47.5	22.3
I TRIM 09	389.6	4,645.5	1,031.9	569.0	775.9	360.5	156.6	62.0	221.2
II TRIM 09	1,873.0	5,093.3	1,011.4	633.0	1,017.0	382.2	158.5	85.6	379.2
III TRIM 09	832.2	5,273.8	1,111.8	623.0	1,017.5	394.3	161.8	101.8	1,162.8
IV TRIM 09	946.4	5,548.8	1,398.5	1,025.2	1,379.1	412.9	181.6	94.2	-56.7
AÑO 07	2,492.0	15,065.0	2,537.8	2,171.4	2,756.5	1,063.3	447.1	204.6	98.5
AÑO 08	3,375.0	19,495.2	3,609.7	2,511.9	3,572.3	1,354.7	555.1	229.4	304.6
AÑO 09	4,041.1	20,561.5	4,553.6	2,850.2	4,189.5	1,549.8	658.4	343.7	1,706.5

CUADRO N° 13 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	OTROS COM. EXT. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	SISTEMA CAPITALI- ZACION	TRANSIT., REZAG. Y OTROS
ENERO 07	473.1	1,249.2	11.5	2.0	1,337.0	2,368.1	305.4	804.2	22.1
FEBRERO 07	440.4	1,047.3	10.3	0.3	1,032.1	1,816.4	340.3	606.5	72.1
MARZO 07	538.1	1,471.4	12.0	0.2	1,017.6	1,728.1	487.5	627.6	-316.0
ABRIL 07	465.6	1,450.6	10.9	0.1	1,019.7	1,774.4	422.1	609.4	60.1
MAYO 07	520.2	1,790.9	11.9	0.0	1,107.0	1,837.3	440.5	659.0	54.6
JUNIO 07	522.8	1,525.9	12.1	0.0	1,078.7	1,864.8	436.8	640.6	38.4
JULIO 07	589.0	1,637.6	13.6	0.1	1,516.8	2,663.8	458.1	862.0	63.8
AGOSTO 07	646.2	1,666.8	14.3	0.1	1,154.0	1,987.1	465.4	661.1	20.6
SEPTIEMBRE 07	592.0	1,665.3	13.3	0.0	1,172.1	2,026.8	473.7	667.7	35.1
OCTUBRE 07	733.2	2,121.3	16.2	0.1	1,304.3	1,998.8	465.4	684.7	36.3
NOVIEMBRE 07	730.4	2,203.1	16.4	0.0	1,280.0	2,028.2	488.7	706.6	37.3
DICIEMBRE 07	608.1	2,620.5	13.6	0.1	1,303.3	2,080.9	489.6	695.4	91.3
ENERO 08	717.8	3,215.2	15.9	0.0	1,747.3	3,072.9	501.0	974.3	25.6
FEBRERO 08	641.0	2,525.7	13.9	0.0	1,661.8	2,358.0	488.9	871.4	34.6
MARZO 08	669.9	2,199.5	13.3	0.0	1,619.8	2,229.5	493.6	842.0	74.7
ABRIL 08	777.2	2,997.9	16.3	0.0	1,754.9	2,455.6	521.6	924.8	49.5
MAYO 08	715.2	3,219.2	15.3	0.0	1,832.8	2,575.6	535.9	930.5	48.4
JUNIO 08	698.9	2,297.7	14.5	0.0	1,853.5	2,495.7	560.7	940.0	71.3
JULIO 08	779.0	3,366.5	16.5	-0.5	2,565.8	3,598.6	538.6	1,297.6	89.7
AGOSTO 08	754.4	3,914.2	15.2	0.0	1,950.6	2,721.8	538.5	984.2	57.9
SEPTIEMBRE 08	774.9	4,125.0	15.6	0.0	2,015.3	2,819.5	550.5	1,027.2	79.1
OCTUBRE 08	835.2	3,764.8	17.5	0.0	2,046.4	2,817.1	565.5	1,035.3	99.0
NOVIEMBRE 08	768.9	2,201.2	16.2	-1.1	2,151.4	3,149.4	568.5	1,038.5	-48.5
DICIEMBRE 08	670.9	2,228.3	14.5	0.0	2,043.2	2,873.2	546.3	102.6	125.7
ENERO 09	599.2	2,357.1	13.2	0.0	2,808.7	3,932.5	539.4	-	-67.1
FEBRERO 09	487.0	2,374.6	10.6	0.0	2,166.9	3,068.8	553.1	-	83.1
MARZO 09	570.0	2,159.2	12.7	0.0	2,083.8	2,967.3	560.3	-	66.6
ABRIL 09	589.3	3,018.9	13.1	0.0	2,117.0	3,020.6	562.0	-	75.8
MAYO 09	540.0	2,907.2	12.2	0.0	2,043.9	3,165.3	563.9	-	68.8
JUNIO 09	613.1	3,125.6	13.9	0.0	2,217.6	3,069.9	574.8	-	84.0
JULIO 09	641.8	2,664.5	15.4	0.0	3,031.1	4,222.0	584.0	-	93.1
AGOSTO 09	587.9	2,259.2	14.2	0.0	2,394.6	3,590.3	585.6	-	37.5
SEPTIEMBRE 09	757.0	2,380.7	17.7	0.0	2,402.2	3,589.1	595.7	-	64.6
OCTUBRE 09	727.9	2,963.6	16.9	0.0	2,491.1	3,558.4	598.3	-	80.0
NOVIEMBRE 09	697.6	2,666.0	17.4	0.0	2,465.2	3,216.0	602.7	-	90.2
DICIEMBRE 09	714.7	3,165.0	16.8	0.0	2,556.9	3,486.4	612.0	-	177.2
I TRIM 07	1,451.6	3,767.9	33.8	2.6	3,386.6	5,912.6	1,133.2	2,038.3	-221.8
II TRIM 07	1,508.7	4,767.4	34.9	0.2	3,205.5	5,476.4	1,299.4	1,908.9	153.1
III TRIM 07	1,827.2	4,969.7	41.2	0.2	3,842.9	6,677.7	1,397.2	2,190.8	119.5
IV TRIM 07	2,071.7	6,944.8	46.2	0.2	3,887.6	6,107.9	1,443.7	2,086.7	164.9
I TRIM 08	2,028.7	7,940.5	43.0	0.0	5,028.8	7,660.4	1,483.5	2,687.7	134.8
II TRIM 08	2,191.3	8,514.8	46.2	0.0	5,441.1	7,527.0	1,618.2	2,795.3	169.2
III TRIM 08	2,308.3	11,405.7	47.3	-0.5	6,531.7	9,139.9	1,627.7	3,309.0	226.7
IV TRIM 08	2,275.0	8,194.3	48.1	-1.1	6,241.0	8,839.7	1,680.4	2,176.5	176.1
I TRIM 09	1,656.3	6,890.8	36.6	0.0	7,059.4	9,968.6	1,652.7	-	82.7
II TRIM 09	1,742.3	9,051.7	39.1	0.0	6,378.5	9,255.8	1,700.6	-	228.6
III TRIM 09	1,986.8	7,304.4	47.4	0.0	7,827.8	11,401.4	1,765.3	-	195.2
IV TRIM 09	2,140.2	8,794.6	51.1	0.0	7,513.3	10,260.7	1,813.0	-	347.4
AÑO 07	6,859.2	20,449.7	156.1	3.1	14,322.6	24,174.6	5,273.5	8,224.7	215.7
AÑO 08	8,803.3	36,055.3	184.6	-1.5	23,242.6	33,167.0	6,409.6	10,968.5	706.9
AÑO 09	7,525.6	32,041.5	174.2	0.1	28,779.0	40,886.6	6,931.7	-	853.9

CUADRO Nº 13 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	TOTAL c/CAPIT Y TRANS.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
							ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB. SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
ENERO	07	9,615.3	1,735.8	3,184.2	14,535.3	15,361.6	7,821.5	3,025.7	3,233.3	454.7
FEBRERO	07	9,347.9	1,498.3	2,510.2	13,356.4	14,034.9	7,388.8	2,392.4	3,038.7	536.5
MARZO	07	9,000.5	2,021.8	2,921.6	13,943.9	14,255.6	7,635.6	2,801.5	2,989.5	517.3
ABRIL	07	8,805.3	1,927.2	2,546.8	13,279.3	13,948.8	7,404.3	2,582.6	2,888.2	404.2
MAYO	07	13,881.0	2,323.1	2,671.2	18,875.3	19,588.8	10,985.3	2,613.9	4,690.7	585.5
JUNIO	07	13,274.4	2,060.8	2,701.3	18,036.5	18,715.5	10,494.8	2,578.3	4,303.6	659.8
JULIO	07	11,516.4	2,240.3	3,712.9	17,469.7	18,395.4	9,414.5	3,754.6	3,832.6	468.0
AGOSTO	07	12,621.8	2,327.3	2,924.7	17,873.9	18,555.6	10,208.0	2,791.2	4,179.4	695.3
SETIEMBRE	07	11,494.1	2,270.6	2,969.9	16,734.6	17,437.4	9,579.7	2,834.9	3,702.7	617.2
OCTUBRE	07	11,732.3	2,870.8	3,047.4	17,650.5	18,371.5	10,197.6	3,068.9	3,876.6	507.4
NOVIEMBRE	07	12,402.2	2,949.9	3,053.0	18,405.1	19,149.0	10,762.4	2,909.2	4,034.1	699.4
DICIEMBRE	07	13,291.5	3,242.2	3,087.1	19,620.8	20,407.5	11,486.4	2,997.9	4,421.5	715.0
ENERO	08	13,458.8	3,948.9	4,321.3	21,729.0	22,728.9	11,567.6	4,113.9	5,339.1	708.5
FEBRERO	08	12,820.9	3,180.6	3,602.7	19,604.2	20,510.1	10,374.5	3,449.2	5,024.6	755.9
MARZO	08	11,380.5	2,882.7	3,426.2	17,689.4	18,606.0	9,264.3	3,280.5	4,453.6	691.0
ABRIL	08	12,691.7	3,791.4	3,757.7	20,240.7	21,215.0	10,910.2	3,797.4	4,964.9	568.2
MAYO	08	16,343.8	3,949.8	3,965.4	24,259.1	25,237.9	12,881.4	3,796.2	6,726.4	855.1
JUNIO	08	16,711.3	3,011.1	3,898.5	23,620.9	24,632.3	12,270.6	3,734.6	6,782.4	833.4
JULIO	08	15,041.4	4,161.4	5,315.7	24,518.5	25,905.8	12,615.0	5,324.2	5,964.1	615.2
AGOSTO	08	15,393.5	4,683.9	4,168.7	24,246.1	25,288.2	13,286.2	3,992.7	6,088.5	878.6
SETIEMBRE	08	14,705.0	4,915.5	4,279.1	23,899.6	25,005.9	13,096.8	4,097.6	5,832.7	872.5
OCTUBRE	08	15,364.3	4,617.5	4,294.7	24,276.5	25,410.8	13,283.3	4,311.2	6,050.4	631.6
NOVIEMBRE	08	13,784.9	2,985.2	4,879.3	21,649.5	22,639.5	10,668.3	4,671.0	5,529.3	780.8
DICIEMBRE	08	15,493.6	2,913.6	5,234.5	23,641.6	23,870.0	11,485.5	5,031.3	6,053.0	1,071.9
ENERO	09	13,791.9	2,969.6	7,347.6	24,109.0	24,042.0	10,824.3	7,250.1	5,475.8	558.9
FEBRERO	09	14,198.8	2,872.2	5,705.7	22,776.8	22,859.9	10,735.0	5,514.2	5,674.5	853.0
MARZO	09	13,478.6	2,742.0	5,544.7	21,765.3	21,831.9	10,345.4	5,325.4	5,271.2	823.3
ABRIL	09	13,801.7	3,621.2	5,623.8	23,046.6	23,122.4	11,453.6	5,575.7	5,270.6	746.8
MAYO	09	18,127.7	3,459.3	5,704.3	27,291.4	27,360.2	13,434.3	5,494.0	7,412.0	951.0
JUNIO	09	17,221.9	3,752.6	5,778.3	26,752.8	26,836.8	13,225.9	5,563.9	7,031.4	931.6
JULIO	09	15,947.6	3,321.8	7,744.1	27,013.4	27,106.5	12,337.0	7,697.6	6,237.6	741.2
AGOSTO	09	15,877.9	2,861.4	6,533.0	25,272.3	25,309.8	11,694.4	6,404.3	6,363.9	809.7
SETIEMBRE	09	16,554.0	3,155.4	6,522.3	26,231.7	26,296.4	12,737.4	6,295.6	6,233.6	965.1
OCTUBRE	09	16,140.7	3,708.4	6,567.8	26,416.9	26,496.9	12,310.3	6,333.7	6,790.5	982.4
NOVIEMBRE	09	16,517.9	3,381.0	6,193.7	26,092.6	26,182.8	12,752.5	5,958.1	6,396.3	985.7
DICIEMBRE	09	17,787.0	3,896.4	6,478.1	28,161.5	28,338.7	13,637.9	6,232.1	6,997.7	1,293.9
I TRIM	07	27,963.6	5,255.9	8,616.0	41,835.6	43,652.1	22,845.9	8,219.6	9,261.5	1,508.6
II TRIM	07	35,960.7	6,311.1	7,919.3	50,191.1	52,253.1	28,884.4	7,774.7	11,882.5	1,649.5
III TRIM	07	35,632.3	6,838.2	9,607.5	52,078.1	54,388.4	29,202.2	9,380.7	11,714.7	1,780.5
IV TRIM	07	37,425.9	9,062.9	9,187.5	55,676.4	57,928.0	32,446.3	8,976.1	12,332.2	1,921.8
I TRIM	08	37,660.2	10,012.2	11,350.2	59,022.5	61,845.1	31,206.3	10,843.6	14,817.3	2,155.3
II TRIM	08	45,746.7	10,752.3	11,621.7	68,120.7	71,085.3	36,062.2	11,328.2	18,473.6	2,256.7
III TRIM	08	45,139.9	13,760.9	13,763.5	72,664.2	76,199.9	38,998.0	13,414.5	17,885.3	2,366.3
IV TRIM	08	44,642.8	10,516.3	14,408.5	69,567.6	71,920.2	35,437.1	14,013.5	17,632.7	2,484.4
I TRIM	09	41,469.3	8,583.8	18,598.0	68,651.1	68,733.8	31,904.6	18,089.7	16,421.5	2,235.2
II TRIM	09	49,151.4	10,833.1	17,106.3	77,090.8	77,319.4	38,113.8	16,633.7	19,714.0	2,629.3
III TRIM	09	48,379.4	9,338.6	20,799.4	78,517.5	78,712.7	36,768.7	20,397.6	18,835.2	2,516.0
IV TRIM	09	50,445.6	10,985.9	19,239.6	80,671.1	81,018.5	38,700.6	18,523.9	20,184.6	3,262.0
AÑO	07	136,982.6	27,468.2	35,330.4	199,781.2	208,221.6	113,378.8	34,351.1	45,190.9	6,860.3
AÑO	08	173,189.6	45,041.7	51,143.8	269,375.1	281,050.5	141,703.7	49,599.7	68,809.0	9,262.8
AÑO	09	189,445.7	39,741.4	75,743.4	304,930.5	305,784.4	145,487.8	73,644.8	75,155.3	10,642.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.

(4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.

(5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).

(6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.

(7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 13 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
IV09/IV08	1,528.2	2,429.4	420.0	395.1	(0.9)	3.9	64.2	5.3	(0.4)
IV09/III09	1,855.5	(153.9)	216.0	284.2	(2.7)	13.1	30.2	4.5	0.1
12M09/12M08	1,906.3	7,156.8	(443.0)	1,100.6	33.2	(67.4)	224.9	10.9	1.3
VARIACIONES PORCENTUALES									
I08/I07	31.2	37.3	68.3	20.1	3.9	27.8	6.9	13.6	***
II08/II07	16.0	37.6	36.1	23.2	51.4	27.2	(1.0)	19.4	18.6
III08/III07	31.9	27.0	125.6	17.5	21.0	5.1	(45.7)	6.3	(7.4)
IV08/IV07	24.8	14.4	5.3	16.1	42.9	4.8	(50.6)	(3.1)	(2.2)
AÑO08/07	25.2	28.0	51.3	19.1	30.2	14.8	(24.0)	8.3	(37.5)
I09/I08	2.7	9.5	(88.6)	19.1	130.4	(30.3)	31.6	15.5	***
II09/II08	6.2	5.0	(33.3)	11.5	(6.4)	(30.6)	10.4	6.2	(9.9)
III09/III08	(5.9)	9.4	9.0	21.3	90.5	(5.9)	18.0	10.5	6.0
IV09/IV08	11.2	11.8	60.0	25.7	(3.4)	3.4	36.8	29.0	(17.0)
IV09/III09	13.9	(0.7)	23.9	17.3	(9.3)	12.5	14.5	23.6	0.0
AÑO09/08	3.6	8.9	(15.3)	19.6	41.3	(15.3)	22.8	15.3	23.6
ENE09/ENE08	0.2	(0.3)	(60.0)	12.5	122.1	(2.7)	(43.4)	10.0	(27.7)
FEB09/FEB08	(1.3)	14.0	(100.0)	25.5	221.3	(43.1)	65.4	(3.4)	***
MAR09/MAR08	10.7	16.3	(100.0)	20.0	34.5	(42.9)	80.1	42.9	(55.1)
ABR09/ABR08	2.9	5.4	(50.0)	2.3	5.5	(31.3)	52.3	8.6	(41.3)
MAY09/MAY08	23.6	0.3	(15.3)	27.9	(21.4)	(28.9)	(21.1)	0.4	(48.1)
JUN09/JUN08	(5.9)	9.3	(0.3)	4.8	4.6	(31.5)	32.9	10.6	111.4
JUL09/JUL08	(8.4)	13.9	67.6	13.9	67.6	(17.2)	10.1	5.9	5.6
AGO09/AGO08	(6.2)	5.8	(50.0)	26.8	162.5	(18.8)	20.4	16.7	35.4
SET09/SET08	(3.0)	8.6	61.6	22.7	26.5	22.0	24.3	8.8	(23.8)
OCT09/OCT08	4.7	6.6	13.3	12.9	(47.3)	(4.6)	24.9	27.2	(33.7)
NOV09/NOV08	19.3	9.3	(16.7)	24.6	73.7	(8.7)	50.5	26.3	(25.6)
DIC09/DIC08	10.5	19.9	430.0	38.9	(25.1)	24.5	36.8	33.9	23.3

CUADRO N° 13 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIODIF. p /TV, AM Y FM	OTROS IMPUESTOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
IV09/IV08	303.3	393.8	369.4	348.3	337.8	46.1	31.4	46.8	(79.0)
IV09/III09	114.2	275.0	286.7	402.2	361.7	18.6	19.8	(7.6)	(1,219.5)
12M09/12M08	666.1	1,066.3	943.9	338.3	617.2	195.1	103.3	114.3	1,401.9
VARIACIONES PORCENTUALES									
I08/I07	13.7	35.6	58.0	44.3	54.5	23.0	17.5	17.7	7.4
II08/II07	24.3	31.9	47.2	32.0	26.8	30.1	20.0	21.4	(94.2)
III08/III07	71.2	30.1	26.4	(7.6)	20.3	29.4	33.5	30.4	185.1
IV08/IV07	49.9	21.9	40.3	7.6	25.9	26.9	25.6	(17.2)	***
AÑO08/07	35.4	29.4	42.2	15.7	29.6	27.4	24.2	12.1	209.4
I09/I08	50.4	6.6	9.1	0.2	4.4	19.3	19.2	16.3	13.2
II09/II08	5.7	5.7	28.7	(7.6)	14.3	14.4	23.5	45.5	_*-
III09/III08	18.6	2.2	31.0	7.0	13.3	12.1	11.4	45.9	_*-
IV09/IV08	47.2	7.6	35.9	51.5	32.4	12.6	20.9	98.6	***
IV09/III09	13.7	5.2	25.8	64.6	0.4	4.7	12.2	(7.4)	***
AÑO09/08	19.7	5.5	26.1	13.5	17.3	14.4	18.6	49.8	460.2
ENE09/ENE08	45.7	7.3	18.4	(2.9)	(16.1)	13.4	(13.7)	(18.4)	50.1
FEB09/FEB08	55.3	0.9	10.9	12.4	13.0	15.0	85.3	43.5	***
MAR09/MAR08	37.1	12.4	0.5	(10.8)	7.8	30.1	18.9	27.0	222.4
ABR09/ABR08	(9.8)	3.9	27.1	(0.6)	24.8	13.4	14.0	56.0	***
MAY09/MAY08	2.0	1.9	35.1	8.1	10.1	8.5	43.6	28.5	_*-
JUN09/JUN08	23.3	11.8	24.5	(24.5)	8.2	21.4	13.7	54.3	***
JUL09/JUL08	(0.9)	2.7	27.5	(2.7)	26.9	12.3	(10.3)	61.9	3.6
AGO09/AGO08	15.4	(3.0)	17.7	2.0	1.2	12.3	27.0	61.4	(49.7)
SET09/SET08	84.7	7.0	48.4	21.5	14.3	11.7	22.1	19.3	***
OCT09/OCT08	45.1	1.3	48.8	33.5	38.3	9.8	27.1	50.8	***
NOV09/NOV08	74.1	2.3	63.1	136.7	46.6	13.6	23.2	133.6	***
DIC09/DIC08	42.6	19.6	10.3	27.2	22.5	14.4	13.6	133.5	***

CUADRO N° 13 (Hoja 7 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	OTROS COM. EXT. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	SISTEMA CAPITALI- ZACION	TRANSIT. , REZAG. Y OTROS
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
IV09/IV08	(134.8)	600.3	3.0	1.1	1,272.3	1,421.0	132.6	-	171.2
IV09/III09	153.4	1,490.2	3.7	(0.0)	(314.6)	(1,140.7)	47.6	-	152.2
12M09/12M08	(1,277.6)	(4,013.8)	(10.5)	1.6	5,536.4	7,719.6	522.0	-	147.0
VARIACIONES PORCENTUALES									
I08/I07	39.8	110.7	27.3	(1.0)	48.5	29.6	30.9	31.9	***
II08/II07	45.2	78.6	32.4	(0.8)	69.7	37.4	24.5	46.4	10.5
III08/III07	26.3	129.5	14.9	***	70.0	36.9	16.5	51.0	89.7
IV08/IV07	9.8	18.0	4.1	***	60.5	44.7	16.4	4.3	6.8
AÑO08/07	28.3	76.3	18.3	***	62.3	37.2	21.5	33.4	227.7
I09/I08	(18.4)	(13.2)	(15.0)	(0.6)	40.4	30.1	11.4	(100.0)	(0.4)
II09/II08	(20.5)	6.3	(15.3)	(0.7)	17.2	23.0	5.1	(100.0)	35.1
III09/III08	(13.9)	(36.0)	0.1	***	19.8	24.7	8.5	(100.0)	(13.9)
IV09/IV08	(5.9)	7.3	6.1	***	20.4	16.1	7.9	(100.0)	97.2
IV09/III09	7.7	20.4	7.9	(0.8)	(4.0)	(10.0)	2.7	***	0.8
AÑO09/08	(14.5)	(11.1)	(5.7)	***	23.8	23.3	8.1	(100.0)	20.8
ENE09/ENE08	(16.5)	(26.7)	(16.5)	0.3	60.7	28.0	7.7	(100.0)	***
FEB09/FEB08	(24.0)	(6.0)	(23.6)	(0.6)	30.4	30.1	13.1	(100.0)	140.6
MAR09/MAR08	(14.9)	(1.8)	(4.0)	(0.8)	28.7	33.1	13.5	(100.0)	(0.1)
ABR09/ABR08	(24.2)	0.7	(20.0)	(0.5)	20.6	23.0	7.7	(100.0)	53.1
MAY09/MAY08	(24.5)	(9.7)	(20.4)	(0.9)	11.5	22.9	5.2	(100.0)	42.3
JUN09/JUN08	(12.3)	36.0	(4.5)	(0.3)	19.6	23.0	2.5	(100.0)	17.8
JUL09/JUL08	(17.6)	(20.9)	(6.4)	***	18.1	17.3	8.4	(100.0)	3.8
AGO09/AGO08	(22.1)	(42.3)	(6.3)	0.2	22.8	31.9	8.8	(100.0)	(35.3)
SET09/SET08	(2.3)	(42.3)	13.1	0.1	19.2	27.3	8.2	(100.0)	(18.3)
OCT09/OCT08	(12.9)	(21.3)	(3.0)	0.3	21.7	26.3	5.8	(100.0)	(19.2)
NOV09/NOV08	(9.3)	21.1	7.2	***	14.6	2.1	6.0	(100.0)	***
DIC09/DIC08	6.5	42.0	15.9	(0.3)	25.1	21.3	12.0	(100.0)	41.0
								-	

CUADRO N° 13 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	TOTAL c/CAPIT Y TRANS.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
IV09/IV08	5,802.8	469.5	4,831.1	11,103.4	9,098.2	3,263.5	4,510.4	2,551.9	777.7
IV09/III09	2,066.1	1,647.3	(1,559.8)	2,153.6	2,305.8	1,931.9	(1,873.7)	1,349.4	746.1
12M09/12M08	16,256.1	(5,300.3)	24,599.5	35,555.3	24,733.9	3,784.1	24,045.1	6,346.3	1,379.8
VARIACIONES PORCENTUALES									
I08/I07	34.7	90.5	31.7	41.1	41.7	36.6	31.9	60.0	42.9
II08/II07	27.2	70.4	46.8	35.7	36.0	24.9	45.7	55.5	36.8
III08/III07	26.7	101.2	43.3	39.5	40.1	33.5	43.0	52.7	32.9
IV08/IV07	19.3	16.0	56.8	25.0	24.2	9.2	56.1	43.0	29.3
AÑO08/07	26.4	64.0	44.8	34.8	35.0	25.0	44.4	52.3	35.0
I09/I08	10.1	(14.3)	63.9	16.3	11.1	2.2	66.8	10.8	3.7
II09/II08	7.4	0.8	47.2	13.2	8.8	5.7	46.8	6.7	16.5
III09/III08	7.2	(32.1)	51.1	8.1	3.3	(5.7)	52.1	5.3	6.3
IV09/IV08	13.0	4.5	33.5	16.0	12.7	9.2	32.2	14.5	31.3
IV09/III09	4.3	17.6	(7.5)	2.7	2.9	5.3	(9.2)	7.2	29.7
AÑO09/08	9.4	(11.8)	48.1	13.2	8.8	2.7	48.5	9.2	14.9
ENE09/ENE08	2.5	(24.8)	70.0	11.0	5.8	(6.4)	76.2	2.6	(21.1)
FEB09/FEB08	10.7	(9.7)	58.4	16.2	11.5	3.5	59.9	12.9	12.9
MAR09/MAR08	18.4	(4.9)	61.8	23.0	17.3	11.7	62.3	18.4	19.1
ABR09/ABR08	8.7	(4.5)	49.7	13.9	9.0	5.0	46.8	6.2	31.4
MAY09/MAY08	10.9	(12.4)	43.9	12.5	8.4	4.3	44.7	10.2	11.2
JUN09/JUN08	3.1	24.6	48.2	13.3	8.9	7.8	49.0	3.7	11.8
JUL09/JUL08	6.0	(20.2)	45.7	10.2	4.6	(2.2)	44.6	4.6	20.5
AGO09/AGO08	3.1	(38.9)	56.7	4.2	0.1	(12.0)	60.4	4.5	(7.8)
SET09/SET08	12.6	(35.8)	52.4	9.8	5.2	(2.7)	53.6	6.9	10.6
OCT09/OCT08	5.1	(19.7)	52.9	8.8	4.3	(7.3)	46.9	12.2	55.5
NOV09/NOV08	19.8	13.3	26.9	20.5	15.7	19.5	27.6	15.7	26.2
DIC09/DIC08	14.8	33.7	23.8	19.1	18.7	18.7	23.9	15.6	20.7

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 14

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
AÑO 2008 / AÑO 2007
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	SIST. PAGO Y VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	705		(30)	149	(1,498)	10,174	636	654	10,791
IVA		13,450	3,457				1,096	(443)	17,560
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(577)							(404)	(981)
INTERNOS COPARTICIPADOS		872	16		17		(0)	(5)	900
GANANCIA MINIMA PRESUNTA			0		(299)	(34)	25	(3)	(311)
BIENES PERSONALES			0		238	564	61	20	883
CREDITOS Y DEBITOS		4,238	0					192	4,430
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>2,014</u>	<u>44</u>				(1)	<u>80</u>	<u>2,228</u>
- NAFTAS. LEY 23966		1,083	118				(1)	(128)	1,072
- GASOIL. LEY 23966		434	(139)				1	45	341
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		497	65		91		(1)	163	815
OTROS		442	32	(14)	(0)		33	215	708
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			(496)		4,605	10,099	1,661	(55)	15,813
DERECHOS DE EXPORTACION	6,655				8,218			733	15,606
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	2,084							(116)	1,968
TOTAL	8,868	21,016	3,023	135	11,372	20,802	3,510	868	69,594

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO Nº 15

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	10,719	9,514	16,170	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887
Ganancias	10,091	8,919	14,751	22,289	28,045	33,615	42,855	53,646	55,552
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	560	545	1,369	1,228	1,107	1,092	1,308	995	1,219
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	60	47	47	37	41	55	62	80	114
Otros	8	2	3	7	9	2	1	1	2
Sobre la propiedad	3,848	5,527	7,646	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060
Bienes Personales	769	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	2,933	4,857	5,900	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561
Otros	145	146	143	172	192	233	454	514	458
Internos sobre bienes y servicios	21,725	22,285	28,976	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099
Al valor agregado	15,351	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386
Internos Unificados	1,747	1,767	2,232	3,041	3,666	4,100	4,728	5,631	6,737
Combustibles líquidos	3,420	4,484	4,973	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593
Consumo de Energía Eléctrica	208	224	203	266	283	490	538	556	559
Otros	1,000	568	620	797	793	957	1,107	1,321	1,823
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	1,717	6,398	11,394	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996
Derechos de Importación	1,540	1,266	2,228	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526
Estadística de Importación	34	42	60	82	96	120	156	185	174
Derechos de Exportación	52	5,022	9,212	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042
Otros	90	69	-106	120	129	238	214	263	255
Otros	340	279	292	693	877	1,399	1,102	1,593	2,452
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	24	48	-0	192	112	530	38	237	901
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	302	223	283	499	757	869	1,063	1,355	1,550
Recursos cuasitributarios y otros	14	8	10	2	9	1	1	1	1
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	8,683	8,841	10,628	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565	77,227
Empleados	2,164	1,894	2,375	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917	28,902
Empleadores	5,505	6,184	7,537	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459	40,261
Autónomos	1,013	763	716	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189	8,064
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	47,032	52,844	75,107	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007	309,721
Deducciones	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451
Reintegros a la exportación	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451
Otros reintegros	0	0	-	(0)	-	-	-	-	-
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	46,501	51,622	73,740	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113	307,270

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(*): Dato provisorio.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

CUADRO N° 16 (Hoja 1 de 2)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	10,719	9,514	16,170	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887
Personas físicas	3,702	3,543	4,995	6,216	8,192	9,987	12,777	17,615	19,507
A las Ganancias	3,634	3,494	4,944	6,173	8,142	9,930	12,714	17,533	19,391
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	60	47	47	37	41	55	62	80	114
Otros	8	2	3	7	9	2	1	1	2
Corporaciones y otras empresas	6,243	4,885	9,929	16,272	19,602	22,911	29,145	34,026	34,023
A las Ganancias	5,683	4,340	8,559	15,044	18,494	21,819	27,837	33,031	32,804
Activos (3)	10	11	7	4	5	8	9	7	6
Ganancia Mínima Presunta (3)	550	535	1,363	1,224	1,102	1,084	1,299	988	1,213
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	774	1,085	1,247	1,072	1,409	1,866	2,304	3,082	3,357
A las Ganancias, Beneficiarios del exterior.	774	1,085	1,247	1,072	1,409	1,866	2,304	3,082	3,357
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	3,848	5,527	7,646	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	43	44	60	62	55	59	65	71	82
Personas físicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones y otras empresas	43	44	60	62	55	59	65	71	82
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	3,021	4,944	5,966	7,771	9,550	11,853	15,447	19,934	20,933
Transferencias de Inmuebles	44	47	66	89	116	167	382	439	372
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	2,933	4,857	5,900	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561
Transferencia de Valores Mobiliarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sellos	44	40	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Impuestos no recurrentes sobre la propiedad	14	16	17	20	21	7	6	4	4
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	769	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041
Bienes Personales	769	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041
Internos sobre bienes y servicios	21,725	22,285	28,976	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	15,351	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386
Al valor agregado	15,351	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386
Impuestos selectivos	5,620	6,773	7,819	9,248	10,610	11,666	13,167	16,439	19,532
Cigarrillos	1,747	1,839	2,271	2,946	3,460	3,479	3,881	4,686	5,751
Bebidas alcohólicas	32	21	44	73	73	83	95	116	173
Cerveza	49	60	45	101	131	153	149	228	213
Bebidas analcohólicas	68	81	116	163	189	235	312	411	458
Vehículos	10	0	0	0	0	0	0	15	20
Combustibles	3,420	4,484	4,973	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593
Energía eléctrica	208	224	203	266	283	490	538	556	559
Otros	87	64	167	319	456	653	724	726	763
Impuestos sobre servicios específicos	754	270	209	236	150	455	674	769	1,181
Seguros	116	51	9	12	8	9	11	13	17
Telefonía	49	63	81	76	110	251	417	480	770
Servicios financieros	445	58	2	2	2	0	1	1	0
Otros	144	99	117	146	31	196	246	275	395
Otros impuestos sobre los bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO N° 16 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	1,717	6,398	11,394	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996
Derechos de Importación	1,575	1,308	2,289	3,250	3,877	5,139	7,015	8,988	7,700
Derechos aduaneros	1,540	1,266	2,228	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526
Estadística de importación	34	42	60	82	96	120	156	185	174
Derechos de Exportación	52	5,022	9,212	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042
Operaciones cambiarias y otros	90	69	(106)	120	129	238	214	263	255
Otros	340	279	292	693	877	1,399	1,102	1,593	2,452
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	24	48	(0)	192	112	530	38	237	901
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	302	223	283	499	757	869	1,063	1,355	1,550
Recursos cuasitributarios	9	3	4	0	1	0	0	0	0
Otros	6	5	6	2	7	0	0	0	0
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	8,683	8,841	10,628	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565	77,227
Empleados	2,164	1,894	2,375	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917	28,902
Empleadores	5,505	6,184	7,537	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459	40,261
Autónomos	1,013	763	716	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189	8,064
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	47,032	52,844	75,107	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007	309,721
Deducciones	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451
Reintegros a la exportación	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451
Otros reintegros	0	0	-	(0)	-	-	-	-	-
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	46,501	51,622	73,740	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113	307,270
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	3,178	3,028	4,079	4,936	5,840	6,727	7,902	9,890	10,615
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	1,651	1,669	2,189	2,619	2,836	2,897	3,035	3,890	3,969
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	757	703	1,016	1,285	1,719	2,250	2,946	3,500	3,796
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	769	656	875	1,032	1,285	1,580	1,921	2,500	2,850
Internos sobre bienes y servicios	5,593	6,145	8,848	11,564	14,613	18,453	24,113	33,100	39,074
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	5,593	6,145	8,848	11,564	14,613	18,453	24,113	33,100	39,074
Otros	1,005	1,424	1,405	1,572	1,474	2,111	2,280	2,300	2,770
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	9,775	10,596	14,332	18,072	21,927	27,292	34,295	45,290	52,459
RECAUDACION BRUTA TOTAL	56,807	63,440	89,439	119,541	144,788	181,512	238,429	320,297	362,180
RECAUDACION NETA TOTAL	56,276	62,218	88,072	117,977	142,903	179,547	236,517	317,403	359,729

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(*): Dato provisorio

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

(4): Año 2009 estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 17 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	3.99	3.04	4.30	5.26	5.49	5.31	5.44	5.30	5.07
Personas físicas	1.38	1.13	1.33	1.39	1.54	1.53	1.57	1.71	1.74
A las Ganancias	1.35	1.12	1.32	1.38	1.53	1.52	1.56	1.70	1.73
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Corporaciones y otras empresas	2.32	1.56	2.64	3.64	3.68	3.50	3.59	3.29	3.03
A las Ganancias	2.11	1.39	2.28	3.36	3.48	3.33	3.43	3.20	2.92
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.20	0.17	0.36	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10	0.11
Otros	(:)	(:)	-	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.29	0.35	0.33	0.24	0.26	0.29	0.28	0.30	0.30
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.29	0.35	0.33	0.24	0.26	0.29	0.28	0.30	0.30
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	1.43	1.77	2.03	2.13	2.15	2.14	2.22	2.26	2.23
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	0.02	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Personas físicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones y otras empresas	0.02	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1.12	1.58	1.59	1.74	1.80	1.81	1.90	1.93	1.86
Transferencias de Inmuebles	0.02	0.01	0.02	0.02	0.02	0.03	0.05	0.04	0.03
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.09	1.55	1.57	1.72	1.77	1.79	1.85	1.89	1.83
Transferencia de Valores Mobiliarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sellos	0.02	0.01	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad	0.01	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	0.29	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.36
Bienes personales	0.29	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.36
Internos sobre bienes y servicios	8.09	7.13	7.71	9.04	8.95	9.05	9.42	9.43	9.63
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	5.71	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.79
Al valor agregado	5.71	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.79
Impuestos selectivos	2.09	2.17	2.08	2.07	1.99	1.78	1.62	1.59	1.74
Cigarrillos	0.65	0.59	0.60	0.66	0.65	0.53	0.48	0.45	0.51
Bebidas alcohólicas	0.01	0.01	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02
Cerveza	0.02	0.02	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Bebidas analcohólicas	0.03	0.03	0.03	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Combustibles	1.27	1.43	1.32	1.20	1.13	1.00	0.92	0.94	1.03
Energía eléctrica	0.08	0.07	0.05	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05	0.05
Otros	0.03	0.02	0.04	0.07	0.09	0.10	0.09	0.07	0.07
Impuestos sobre servicios específicos	0.28	0.09	0.06	0.05	0.03	0.07	0.08	0.07	0.11
Seguros	0.04	0.02	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.04	0.05	0.05	0.07
Servicios financieros	0.17	0.02	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	0.05	0.03	0.03	0.03	0.01	0.03	0.03	0.03	0.04
Otros impuestos sobre los bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO N° 17 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	0.64	2.05	3.03	3.05	3.07	3.07	3.41	4.39	3.56
Derechos de Importación	0.59	0.42	0.61	0.73	0.73	0.79	0.86	0.87	0.69
Derechos aduaneros	0.57	0.40	0.59	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85	0.67
Estadística de importación	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	0.02	1.61	2.45	2.29	2.32	2.25	2.52	3.49	2.85
Operaciones cambiarias y otros	0.03	0.02	(0.03)	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03	0.02
Otros	0.13	0.09	0.08	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15	0.22
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.01	0.02	(:)	0.04	0.02	0.08	(:)	0.02	0.08
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.11	0.07	0.08	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13	0.14
Recursos cuasitributarios	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.23	2.83	2.83	3.04	3.27	3.78	4.51	5.09	6.88
Empleados	0.81	0.61	0.63	0.63	0.69	0.76	0.87	1.25	2.57
Empleadores	2.05	1.98	2.01	2.17	2.36	2.71	2.95	3.14	3.59
Autónomos	0.38	0.24	0.19	0.24	0.22	0.31	0.69	0.70	0.72
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	17.50	16.91	19.98	22.67	23.10	23.57	25.13	26.63	27.59
Deducciones	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.22
Reintegros a la exportación	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.22
Otros reintegros	(:)	(:)	-	(:)	-	-	-	-	-
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	17.30	16.51	19.62	22.32	22.74	23.26	24.89	26.35	27.37
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	1.18	0.97	1.09	1.10	1.10	1.03	0.97	0.96	0.95
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	0.61	0.53	0.58	0.59	0.53	0.44	0.37	0.38	0.35
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.28	0.23	0.27	0.29	0.32	0.34	0.36	0.34	0.34
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.29	0.21	0.23	0.23	0.24	0.24	0.24	0.24	0.25
Internos sobre bienes y servicios	2.08	1.97	2.35	2.58	2.75	2.82	2.97	3.21	3.48
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2.08	1.97	2.35	2.58	2.75	2.82	2.97	3.21	3.48
Otros	0.37	0.46	0.37	0.35	0.28	0.32	0.28	0.22	0.25
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	3.64	3.39	3.81	4.04	4.12	4.17	4.22	4.39	4.67
RECAUDACION BRUTA TOTAL	21.14	20.30	23.79	26.70	27.22	27.74	29.35	31.01	32.27
RECAUDACION NETA TOTAL	20.94	19.90	23.43	26.36	26.86	27.44	29.11	30.73	32.05

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(*): Dato provisorio

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

(4): Año 2009 estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 18 (Hoja 1 de 2)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
Estructura porcentual

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	19.0	15.3	18.4	20.0	20.4	19.4	18.7	17.2	15.8
Personas físicas	6.6	5.7	5.7	5.3	5.7	5.6	5.4	5.5	5.4
A las Ganancias	6.5	5.6	5.6	5.2	5.7	5.5	5.4	5.5	5.4
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.1	0.1	0.1	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Compañías, sociedades de capital o empresas	11.1	7.9	11.3	13.8	13.7	12.8	12.3	10.7	9.5
A las Ganancias	10.1	7.0	9.7	12.8	12.9	12.2	11.8	10.4	9.1
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	1.0	0.9	1.5	1.0	0.8	0.6	0.5	0.3	0.3
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros sobre la renta..... no clasificables	1.4	1.7	1.4	0.9	1.0	1.0	1.0	1.0	0.9
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	1.4	1.7	1.4	0.9	1.0	1.0	1.0	1.0	0.9
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	15.4	14.2	12.1	11.5	12.2	13.8	15.5	16.6	21.5
Empleados	3.8	3.0	2.7	2.4	2.6	2.8	3.0	4.1	8.0
Empleadores	9.8	9.9	8.6	8.2	8.8	9.9	10.1	10.2	11.2
Autónomos	1.8	1.2	0.8	0.9	0.8	1.1	2.4	2.3	2.2
Sobre la propiedad	6.8	8.9	8.7	8.1	8.0	7.8	7.6	7.4	7.0
Impuestos permanentes sobre bienes raíces	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	0.1	0.1	0.1	0.1	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Personas físicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compañías, sociedades de capital o empresas	0.1	0.1	0.1	0.1	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Impuestos sobre herencias, legados y regalos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	5.4	7.9	6.8	6.6	6.7	6.6	6.5	6.3	5.8
Transferencias de Inmuebles	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	5.2	7.8	6.7	6.5	6.6	6.5	6.4	6.1	5.7
Transferencia de Valores Mobiliarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sellos	0.1	0.1	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1.4	0.8	1.8	1.4	1.3	1.2	1.1	1.1	1.1
Bienes Personales	1.4	0.8	1.8	1.4	1.3	1.2	1.1	1.1	1.1
Internos sobre bienes y servicios	38.6	35.8	32.9	34.3	33.3	33.0	32.3	30.7	30.1
Impuestos generales sobre las ventas o valor agregado	27.3	24.5	23.8	26.3	25.8	26.2	26.5	25.3	24.3
Iva bruto	27.3	24.5	23.8	26.3	25.8	26.2	26.5	25.3	24.3
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	10.0	10.9	8.9	7.8	7.4	6.5	5.6	5.2	5.4
Cigarrillos	3.1	3.0	2.6	2.5	2.4	1.9	1.6	1.5	1.6
Bebidas alcohólicas	0.1	(:)	0.1	0.1	0.1	(:)	(:)	(:)	(:)
Cerveza	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Bebidas analcohólicas	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Combustibles	6.1	7.2	5.6	4.6	4.2	3.7	3.2	3.1	3.2
Energía eléctrica	0.4	0.4	0.2	0.2	0.2	0.3	0.2	0.2	0.2
Otros	0.2	0.1	0.2	0.3	0.3	0.4	0.3	0.2	0.2
Impuestos sobre servicios específicos	1.3	0.4	0.2	0.2	0.1	0.3	0.3	0.2	0.3
Seguros	0.2	0.1	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2
Servicios financieros	0.8	0.1	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	0.3	0.2	0.1	0.1	(:)	0.1	0.1	0.1	0.1
Otros impuestos sobre bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO N° 18 (Hoja 2 de 2)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
Estructura porcentual

CONCEPTO (2)	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3.1	10.3	12.9	11.6	11.4	11.2	11.7	14.3	11.1
Derechos de Importación	2.8	2.1	2.6	2.8	2.7	2.9	3.0	2.8	2.1
Derechos aduaneros	2.7	2.0	2.5	2.7	2.6	2.8	2.9	2.8	2.1
Estadística de importación	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	(:)
Derechos de Exportación	0.1	8.1	10.5	8.7	8.6	8.2	8.6	11.4	8.9
Transacciones cambiarias y otros	0.2	0.1	(0.1)	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Otros	0.6	0.4	0.3	0.6	0.6	0.8	0.5	0.5	0.7
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	(:)	0.1	(:)	0.2	0.1	0.3	(:)	0.1	0.3
Régimen Simplific. para Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.5	0.4	0.3	0.4	0.5	0.5	0.4	0.4	0.4
Recursos cuasitributarios	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	83.6	84.9	85.3	86.0	86.0	85.9	86.3	86.6	86.1
Deducciones	0.9	2.0	1.6	1.3	1.3	1.1	0.8	0.9	0.7
Reintegros a la exportación	0.9	2.0	1.6	1.3	1.3	1.1	0.8	0.9	0.7
Otros reintegros	(:)	(:)	-	(:)	-	-	-	-	-
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	82.6	83.0	83.7	84.7	84.7	84.8	85.5	85.7	85.4
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	5.6	4.9	4.6	4.2	4.1	3.7	3.3	3.1	3.0
Impuestos permanentes sobre bienes raíces	2.9	2.7	2.5	2.2	2.0	1.6	1.3	1.2	1.1
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	1.3	1.1	1.2	1.1	1.2	1.3	1.2	1.1	1.1
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1.4	1.1	1.0	0.9	0.9	0.9	0.8	0.8	0.8
Internos sobre bienes y servicios	9.9	9.9	10.0	9.8	10.2	10.3	10.2	10.4	10.9
Impuestos generales sobre las ventas o valor agregado	9.9	9.9	10.0	9.8	10.2	10.3	10.2	10.4	10.9
Otros	1.8	2.3	1.6	1.3	1.0	1.2	1.0	0.7	0.8
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES	17.4	17.0	16.3	15.3	15.3	15.2	14.5	14.3	14.6
RECAUDACION BRUTA TOTAL	100.9	102.0	101.6	101.3	101.3	101.1	100.8	100.9	100.7
RECAUDACION NETA TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(*): Dato provisorio

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO Nº 19

COMERCIO EXTERIOR

En millones de u\$s

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I05	5,966	8,446
II	7,580	10,706
III	7,443	10,916
IV	7,700	10,284
AÑO	28,689	40,352
I06	7,371	9,907
II	8,229	11,943
III	9,304	12,088
IV	9,247	12,519
AÑO	34,151	46,456
I07	9,159	11,146
II	10,261	13,693
III	12,694	14,466
IV	12,666	16,628
AÑO	44,780	55,933
I08	12,849	16,008
II	15,327	17,464
III	16,501	21,434
IV	12,736	15,682
AÑO	57,413	70,588
I09	8,307	11,868
II	9,082	15,387
III	10,481	13,877
IV	10,901	14,625
AÑO	38,771	55,757

VARIACION RESPECTO DEL MISMO

PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I06	23.6	17.3
II	8.6	11.6
III	25.0	10.7
IV	20.1	21.7
AÑO	19.0	15.1
I07	24.3	12.5
II	24.7	14.7
III	36.4	19.7
IV	37.0	32.8
AÑO	31.1	20.4
I08	40.3	43.6
II	49.4	27.5
III	30.0	48.2
IV	0.6	(5.7)
AÑO	28.2	26.2
I09	(35.3)	(25.9)
II	(40.7)	(11.9)
III	(36.5)	(35.3)
IV	(14.4)	(6.7)
AÑO	(32.5)	(21.0)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 20
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	07	3.06	3.10
II TRIM	07	3.04	3.08
III TRIM	07	3.10	3.14
IV TRIM	07	3.10	3.14
AÑO	07	3.08	3.11
I TRIM	08	3.11	3.15
II TRIM	08	3.08	3.12
III TRIM	08	3.01	3.05
IV TRIM	08	3.29	3.33
AÑO	08	3.12	3.16
I TRIM	09	3.50	3.54
II TRIM	09	3.69	3.73
III TRIM	09	3.79	3.83
IV TRIM	09	3.77	3.81
AÑO	09	3.69	3.73
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	07	0.6	0.6
II TRIM	07	(0.4)	(0.4)
III TRIM	07	1.8	1.8
IV TRIM	07	0.2	0.2
I TRIM	08	0.3	0.3
II TRIM	08	(1.0)	(1.0)
III TRIM	08	(2.4)	(2.4)
IV TRIM	08	9.6	9.3
I TRIM	09	6.4	6.4
II TRIM	09	5.3	5.2
III TRIM	09	2.7	2.7
IV TRIM	09	(0.4)	(0.4)
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	07	1.0	1.0
II TRIM	07	0.5	0.5
III TRIM	07	1.7	1.6
IV TRIM	07	2.2	2.1
AÑO	07	1.3	1.3
I TRIM	08	1.9	1.9
II TRIM	08	1.3	1.2
III TRIM	08	(3.0)	(2.9)
IV TRIM	08	6.2	6.0
AÑO	08	1.6	1.5
I TRIM	09	12.6	12.4
II TRIM	09	19.7	19.5
III TRIM	09	26.1	25.7
IV TRIM	09	14.6	14.5
AÑO	09	18.1	17.9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal,
en base a datos de la AFIP.

(1) Para transferencias.

CUADRO N° 21

TASAS DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS (1)
En porcentaje

PERIODO		IPCNG		IPIM	
		VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR
I TRIM	06	3.1	11.6	2.8	12.6
II TRIM	06	2.4	11.4	2.1	11.5
III TRIM	06	1.8	10.6	1.7	10.2
IV TRIM	06	2.5	10.1	0.7	7.5
AÑO	06	-	10.9	-	10.4
I TRIM	07	2.5	9.5	1.4	6.0
II TRIM	07	1.8	8.8	4.2	8.2
III TRIM	07	1.6	8.6	5.0	11.6
IV TRIM	07	2.3	8.5	2.8	14.0
AÑO	07	-	8.8	-	10.0
I TRIM	08	2.5	8.5	2.6	15.3
II TRIM	08	2.3	9.1	3.4	14.5
III TRIM	08	1.5	8.9	2.7	12.0
IV TRIM	08	1.3	7.8	0.9	9.9
AÑO	08	-	8.6	-	12.8
I TRIM	09	1.4	6.6	0.1	7.3
II TRIM	09	1.3	5.5	2.0	5.8
III TRIM	09	1.8	5.9	3.2	6.4
IV TRIM	09	2.5	7.1	3.0	8.6
AÑO	09	-	6.3	-	7.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

(1) Promedios trimestrales y anuales.

IV- ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios. Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna "Sistema de Pago".

Como se señaló en "Variación de Ventas", en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

1. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,
2. los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y
3. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos -tales como ganancias, activos, etc.-. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas⁴⁵ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

45- En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 31/12/09

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

▪ Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

- Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

▪ Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Radiodifusión

El 100% del gravamen que recae sobre los Servicios de Radiodifusión se podrá computar como pago a cuenta del IVA.

Vigencia: a partir del 01/01/99.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles**

- Los sujetos responsables inscriptos en el IVA que sean productores agropecuarios, mineros o de pesca marítima o presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha y a la minería y a la pesca marítima, así como de transporte público de pasajeros y/o carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en ese impuesto el 100% del impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles contenidos en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal prevista para todos los sujetos mencionados precedentemente. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01, excepto los sujetos que presten servicios de transporte de carga fluvial o marítimo o transporte público de pasajeros terrestre, fluvial o marítimo, en cuyo caso rige a partir del 06/08/01.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros, que se encuentren categorizados como responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, podrán computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias, del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios. Serán de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel, las normas sobre cómputo como pago a cuenta del Impuesto a las ganancias el 100% del Impuesto a los Combustibles Líquidos y en forma alternativa en el IVA.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

▪ **Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios**

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponibles los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

▪ Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

- El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las Contribuciones Patronales, \$0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)
**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Río Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG.	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPIM.	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
ME	Ministerio de Economía.
Mon./Monotrib	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.
-	Concepto no existente.

-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
-*-	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.